



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 850 Ejemplares  
32 Páginas

Valor CS 45.00  
Córdobas

AÑO CXIII

Managua, Jueves 26 de Marzo de 2009

No. 59

## SUMARIO

Pág.

### ASAMBLEA NACIONAL

#### Ley No. 676

Ley Aclaratoria sobre la Aplicación del Apremio Corporal por Créditos con Garantía Personal y Reforma al Artículo 13 de la Ley No. 146, Ley de Prenda Comercial ..... 1786

### CASA DE GOBIERNO

Decreto No. 19-2009 ..... 1786  
Acuerdo Presidencial No. 58-2009 ..... 1796  
Acuerdo Presidencial No. 59-2009 ..... 1796  
Acuerdo Presidencial No. 81-2009 ..... 1796

### MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación de Combatientes y Colaboradores  
Históricos Francisco Rivera Quintero (ASODECHO) ..... 1797  
Programa Anual de Contrataciones Específico ..... 1799  
Convocatoria Pedido de Propuestas ..... 1799  
Fe de Errata ..... 1801

### MINISTERIO DE EDUCACION

Licitación Restringida No. 02-2009 ..... 1801  
Licitación por Registro No. 15-2009 ..... 1802  
Certificaciones ..... 1803

### MINISTERIO DE SALUD

Licitación por Registro LXR-51-03-2009 ..... 1804  
Licitación por Registro No. LxR-56-03-2009 ..... 1804

### INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Licitación Restringida No. 02-2009 ..... 1805  
Licitación por Registro No. 02-2009 ..... 1806  
Licitación Pública No. 03-2009 ..... 1806

### CORTE SUPREMA JUSTICIA

Modificación No. 1 al Programa Anual  
de Contrataciones Específico ..... 1807

### EMPRESA NICARAGUENSE DE ELECTRICIDAD

Aviso de Licitación ..... 1807

### CENTRO DE TRAMITES DE LAS EXPORTACIONES

Licitación Restringida No. 01-2009 ..... 1807

### ALCALDIAS

#### Alcaldía Municipal de Granada

Aviso de Licitación Pública ..... 1808

#### Alcaldía Municipal de Muelle de los Bueyes

Publicación No. 001 ..... 1808

#### Alcaldía Municipal de Juigalpa

Aviso de Licitación Pública ..... 1808

#### Alcaldía Municipal de La Trinidad

Plan General de Adquisiciones ..... 1809

#### Alcaldía Municipal de Palacagüina

Programa Anual de Inversiones ..... 1811

#### Alcaldía Municipal de Matiguás

Plan General de Adquisiciones 2009 ..... 1812

#### Alcaldía Municipal Larreynaga-Malpaisillo

Plan General de Adquisiciones ..... 1813

#### Alcaldía Municipal de Murra

Programa Anual de Adquisiciones 2009 ..... 1815

#### Alcaldía Municipal El Almendro

Plan General de Adquisiciones ..... 1816

**ASAMBLEA NACIONAL**

Ley No. 676

El Presidente de la República de Nicaragua

A sus habitantes, Sabed:

Que,

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

Ha ordenado la siguiente:

**LEY ACLARATORIA SOBRE LA APLICACIÓN DEL APREMIO CORPORAL POR CRÉDITOS CON GARANTÍA PERSONAL Y REFORMA AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY No. 146, LEY DE PRENDA COMERCIAL**

**Artículo 1** En base al artículo 41 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y al Capítulo Único del Título IX, Libro Tercero del Código Civil de Nicaragua, téngase sin valor legal ni efecto jurídico alguno cualquier auto o resolución judicial o prejudicial emitida con el fin de decretar apremio corporal y la consecuente restricción de la libertad contra cualquier deudor o fiador, como consecuencia directa de la existencia de una obligación insoluta y de plazo vencido. En consecuencia cometerá el delito de prevaricato tipificado en el artículo 463 del Código Penal el Juez o Magistrado que actúe en contravención a lo establecido en la presente y demás disposiciones legales relativas al Premio Corporal en materia civil.

No obstante, los deudores estarán obligados al cumplimiento de sus obligaciones crediticias, conforme lo establecido en el artículo 41 de la Constitución Política de la República de Nicaragua.

**Art. 2** Reformase el artículo 13 de la Ley No. 146, Ley de Prenda Comercial, aprobada el 5 de marzo de 1992 y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 60 del 27 de Marzo de 1992, el que se leerá así:

"Artículo 13 En el juicio ejecutivo prendario se observará el siguiente procedimiento:

Presentado el escrito de demanda con el documento de adeudo, el Juez despachará ejecución ordenando requerir al deudor que pague en el acto, de ser requerido, todo lo adeudado o presente la cosa pignorada dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de dictar en su contra auto de apremio corporal si no presentare la cosa pignorada, salvo caso fortuito o fuerza mayor."

**Art. 3** La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional. Managua, a los doce días del mes de febrero del año dos mil nueve. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, Veintitrés de Marzo del año dos mil nueve. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.

**CASA DE GOBIERNO**

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unida Nicaragua Triunfa**

DECRETO N° 19-2009

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

**REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE  
LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA****Capítulo I****Organización de la Procuraduría General de la República**

**Artículo 1. Objeto.** El presente Reglamento tiene como objeto determinar la organización, competencia y facultades de la Procuraduría General de la República, además de las funciones que corresponden a sus servidores públicos, para el desempeño de las funciones que establece la Ley N° 411, "Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 244, del 24 de Diciembre de 2001.

**Artículo 2. Función.** La Procuraduría General de la República es el Representante Legal del Estado. Es el órgano directivo de los servicios de asesoría y consulta legal de la Administración Pública.

**Artículo 3. Organización.** Para el cumplimiento de los asuntos de su competencia, la Procuraduría General de la República se integra de la siguiente manera:

**1. Dirección Superior.****2. Órganos Sustantivos:****2.1. Procuradurías Nacionales.****2.1.1. Procuraduría Civil.****2.1.2. Procuraduría Constitucional y de lo Contencioso Administrativo.****2.1.3. Procuraduría de Finanzas.****2.1.4. Procuraduría de la Propiedad.****2.1.5. Procuraduría Laboral y Social.****2.1.6. Procuraduría para la Defensa del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales.****2.1.7. Procuraduría Penal.****2.2. Notaría del Estado.****2.3. Comisión Nacional de Revisión de Confiscaciones.****3. Órganos de Apoyo****3.1. Secretaría Ejecutiva.****3.2. División Administrativa Financiera.****3.3. Recursos Humanos.****3.4. Relaciones Públicas y Ciudadanía.****3.5. Auditoría Interna.****4. Delegaciones****4.1. Procuradurías Departamentales y de las Regiones Autónomas.****4.2. Procuradurías Municipales.****4.3. Procuradurías Especiales.**

4.4. Procuradurías Auxiliares de los Ministerios y demás Órganos de la Administración Pública.

## 5. Órganos Consultivos de la Procuraduría General de la República

5.1. Consejo Superior de la Procuraduría General de la República.

5.2. Consejo Nacional de la Procuraduría General de la República.

### Capítulo II Titular de la Procuraduría

**Artículo 4. Procurador General de la República.** El Procurador General de la República es el funcionario ejecutivo superior de la Procuraduría General de la República, con rango de Ministro de Estado; tiene a su cargo la representación legal, judicial y extrajudicial, así como la administración y dirección de la Institución.

**Artículo 5. Atribuciones y Funciones.** Para el cumplimiento de las atribuciones y funciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, el Procurador General de la República, deberá:

1. Asesorar, cuando lo solicite el Gobierno o cualquiera de sus órganos, sobre la constitucionalidad de los proyectos de disposiciones o normas de cualquier rango, que hayan de someterse a la aprobación del mismo.

2. Informar al Presidente de la República y sus Ministros, sobre las resoluciones emitidas por Cortes y Tribunales Internacionales, según corresponda.

3. Representar en juicio, ante jurisdicción nacional o internacional, al Estado, en los términos previstos en la legislación pertinente. Así como en los conflictos de competencia, en los procedimientos prejudiciales o extrajudiciales. Le corresponde igualmente el informe de la reclamación previa en la vía judicial.

4. Celebrar con otras Instituciones homólogas Internacionales Convenios y Acuerdos en materia de fortalecimiento y desarrollo Institucional.

5. Elaborar y aprobar el Anteproyecto del Presupuesto de la Procuraduría General de la República y presentarlo a la Presidencia de la República.

6. Fijar las condiciones generales de trabajo de la Procuraduría General de la República. Para lo cuál, podrá dictar normativas internas de trabajo.

7. Resolver las discrepancias que se susciten en el ámbito administrativo, con motivo de la aplicación de éste Reglamento, así como lo no previsto en éste.

8. Emitir acuerdos, circulares, instructivos, manuales de organización, de procedimientos y de servicio al público, necesarios para el mejor funcionamiento de la Institución.

9. Velar que los Procuradores y demás servidores públicos de la Institución, cumplan con las obligaciones y ejerzan las atribuciones que las leyes le encomienden.

10. Determinar las facultades de cada Procurador, fijar o delegar facultades, a los servidores públicos subalternos, según sea el caso, mediante disposiciones de carácter general o especial, sin perder por ello la posibilidad del ejercicio directo.

11. Solicitar con carácter obligatorio a cualquier oficina de gobierno, institución u organismo del Estado, los informes y certificaciones que estime convenientes, para tramitar asuntos de su competencia.

12. Requerir de los servidores públicos, explicaciones e informes sobre sus actuaciones, en el ejercicio de su cargo.

13. Velar para que los servidores públicos cumplan con la Constitución Política y las leyes vigentes.

14. Delegar la representación de la Procuraduría General de la República,

total o parcialmente, en el Sub Procurador General.

15. Delegar la representación de la Procuraduría General de la República en Procuradores Nacionales, Procuradores Departamentales y de las Regiones Autónomas, Procuradores Itinerantes Nacionales, Procuradores Municipales, Procuradores Auxiliares, Procuradores Especiales, y Procuradores Auxiliares de los Ministerios y demás Órganos de la Administración Pública, para la representación del Estado en asuntos determinados.

16. Nombrar y juramentar a los, Procuradores Nacionales, Procuradores Auxiliares, Procuradores Departamentales y de las Regiones Autónomas, Procuradores Itinerantes Nacionales, Procuradores Municipales, Procuradores Especiales, Procuradores Auxiliares de los Ministerios y demás Órganos de la Administración Pública, Notarios del Estado, jefes de Divisiones y de Oficina de la Institución y todos aquellos funcionarios cuyo desempeño del cargo implique representación.

17. Dictar las disposiciones pertinentes y complementarias a la organización de la Procuraduría General de la República, determinando el número de Procuradores y demás personal que se requiera en todas sus dependencias, para el mejor cumplimiento de sus funciones.

18. Brindar informes al Presidente de la República, sobre las acciones y desarrollo de éstas, en todos los casos que afecten a la Administración Pública o en aquellos en donde participe.

19. Ejercer las acciones legales en contra de personas naturales o jurídicas que afecten los intereses del Estado.

20. Celebrar Convenios de Colaboración con la Policía Nacional y de Servicios de Información Nacional e Internacional para la Investigación de Hechos Delictivos contra los Intereses del Estado. También podrá celebrar otros convenios con otras instituciones y entes del Sector Público y Privado.

**Artículo 6. Atribuciones y Funciones del Sub Procurador General.** El Sub Procurador General desempeñará las funciones que le delegue directamente el Procurador General de la República. En caso de ausencia, falta temporal o legítimo impedimento, el Sub Procurador General sustituirá al Procurador General. En caso de ausencia definitiva lo sustituirá hasta tanto no se nombre nuevo Procurador General de la República. Las ausencias temporales del Procurador serán autorizadas por el Presidente de la República.

**Artículo 7. Dirección Superior.** La Dirección Superior la conforman, el Procurador General de la República y el Sub Procurador General de la República.

### Capítulo III Procuradurías Nacionales

#### Sección I Parte General

**Artículo 8. Procuradurías Nacionales.** Son procuradurías Nacionales según la materia de su competencia, sin ser taxativas:

1. Procuraduría Civil.
2. Procuraduría Constitucional y de lo Contencioso Administrativo.
3. Procuraduría de Finanzas.
4. Procuraduría de la Propiedad.
5. Procuraduría Laboral y Social
6. Procuraduría para la Defensa del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales.
7. Procuraduría Penal.

**Artículo 9. Funciones Comunes de las Procuradurías Nacionales.** Son funciones comunes de las Procuradurías Nacionales:

1. Ejercer la representación del Estado en juicios y la gestión extrajudicial y administrativa en materia de su competencia.

2. Asesorar y supervisar a los Procuradores Departamentales y de las Regiones Autónomas, Procuradores Municipales, Procuradores Itinerantes Nacionales, Procuradores Auxiliares, y los Procuradores Auxiliares de los Ministerios y demás Órganos de la Administración Pública, sobre los casos bajo su conocimiento en la materia propia de su competencia, con el fin de garantizar la eficiente representación y defensa de los intereses del Estado.

3. Asesorar, emitir dictámenes y evacuar consultas que hicieren los Órganos de la Administración Pública y sobre los casos que le asigne la Dirección Superior.

Debidamente instruidos por la Dirección Superior, los Procuradores Departamentales y de las Regiones Autónomas, deberán de canalizar a través de la Procuraduría Nacional correspondiente, las consultas que hicieren los Órganos de la Administración Pública, para que sean evacuados por los Procuradores Nacionales.

4. Rendir informes a la Dirección superior sobre actos de gestión y casos de su competencia.

5. Dar seguimiento a los actos realizados por los asesores legales de los otros Órganos públicos, que ejerzan la representación del Estado por delegación de la Dirección Superior.

6. Asesorar a la Dirección Superior en asuntos de su conocimiento.

7. Cuando los Procuradores Nacionales representen al Estado en asuntos que, por la materia compete a los Procuradores Departamentales y de las Regiones Autónomas, los Procuradores Nacionales también ejercerán las siguientes funciones:

7.1. Dar seguimiento a las Asesorías Legales de los Ministerios del Estado y demás Órganos de la Administración Pública, que actúen por delegación de la Procuraduría General de la República en los juicios que se ventilen en su circunscripción.

7.2. Remitir a la Dirección Superior informes de sus actos de gestión y casos de su conocimiento y cualquier otro que le solicite la misma.

8. Recibir asesoría y asistencia técnica, con la autorización de la Dirección Superior.

9. Cualquier otra que sea asignada por la Dirección Superior.

**Artículo 10. Procuradores Nacionales.** Al frente de cada Procuraduría Nacional se designará por el Procurador General de la República, a un Procurador Nacional de competencia en esa materia.

El Procurador Nacional está encargado de coordinar y supervisar el cumplimiento de las funciones de los Procuradores Departamentales y de las Regiones Autónomas, Procuradores Itinerantes Nacionales, Procuradores Municipales, Procuradores Auxiliares, y de los Procuradores Auxiliares de los Ministerios y demás Órganos de la Administración Pública, de su materia correspondiente. Para acreditar su representación bastará la presentación de su respectiva credencial.

Los Procuradores Nacionales ejercerán sus funciones a tiempo completo y con exclusividad para la Procuraduría General de la República.

## Sección II Procuraduría Civil

**Artículo 11. Competencia.** La Procuraduría Civil representa al Estado en todas aquellas gestiones y procesos judiciales que en materia civil y mercantil, en que deba ser parte como demandante o demandado, o en todos aquellos casos en que el Estado tenga interés, bien sea como tercero interesado, excluyente, tercería o coadyuvante.

**Artículo 12. Integración de la Procuraduría Civil.** La Procuraduría

Civil está integrada por: 1. Unidad de Asuntos Contenciosos, y 2. Unidad de Asuntos No Contenciosos.

**Artículo 13. Funciones.** Las funciones de la Procuraduría Civil, son las siguientes:

1. Ejercer la representación del Estado en los juicios civiles y mercantiles, que deban ventilarse en los diferentes juzgados y tribunales del país, así como asesorar y coordinar a los Procuradores Departamentales y de las Regiones Autónomas, Procuradores Itinerantes Nacionales, Procuradores Municipales, Procuradores Auxiliares, y Procuradores Auxiliares de los Ministerios y demás Órganos de la Administración Pública, en materia civil, que se hayan delegado para garantizar la correcta representación del Estado.

2. Emitir dictamen en asuntos no contenciosos.

3. Las establecidas en las funciones comunes de las Procuradurías Nacionales, en cuanto le sean aplicables y, cualquier otra que sea asignada por la Dirección Superior.

4. Cualesquiera otras que les sean otorgadas por ley.

## Sección III

### Procuraduría Constitucional y de lo Contencioso Administrativo

**Artículo 14. Competencia.** La Procuraduría Constitucional y de lo Contencioso Administrativo está a cargo de representar al Estado en los procedimientos que se ventilan de conformidad con la Ley de Amparo y la Ley de lo Contencioso Administrativo, sea como recurrente, recurrido o como demandado.

**Artículo 15. Funciones.** Las funciones de la Procuraduría Constitucional y de lo Contencioso Administrativo, son las siguientes:

1. Ejercer la representación del Estado y participar activamente en la sustanciación de los Recursos de Amparo, Inconstitucionalidad.

2. Ejercer la representación del Estado en las demandas vía Contencioso Administrativo, que se ventilen en la Sala Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia.

3. Dar seguimiento administrativo al cumplimiento de las sentencias, a las declaradas desiertas, y de no ha lugar en materia fiscal.

4. Actualizar la base de datos de los Recursos de Amparos, Inconstitucionalidad y de lo Contencioso Administrativo, Dictámenes y Sentencias notificadas.

5. Coordinar, solicitar informes, documentos, a los servidores públicos, cuando son parte recurrida, para la elaboración del respectivo dictamen en los diferentes recursos de Amparo, Inconstitucionalidad y de lo Contencioso Administrativo.

6. Las establecidas en las funciones comunes de las Procuradurías Nacionales, en cuanto le sean aplicables y, cualquier otra que sea asignada por la Dirección Superior.

7. Cualesquiera otras que les sean otorgadas por ley.

## Sección IV Procuraduría de Finanzas

**Artículo 16. Competencia.** La Procuraduría de Finanzas estará a cargo de: Representar al Estado en los procedimientos, juicios, voluntarios y contenciosos, que por incumplimiento de obligaciones tributarias o fiscales se deban ventilar, judicial y extrajudicialmente, en los diferentes juzgados, tribunales del país e instituciones del Estado; Recuperar las Glosas y representar en calidad de delegado de la PGR en los Comités Revisores, conformados por Instituciones del Estado por procesos de impugnación de licitaciones.

**Artículo 17. Funciones.** Las funciones de la Procuraduría de Finanzas, son las siguientes:

1. Coordinar con los Procuradores Auxiliares las acciones legales necesarias en esta materia, para garantizar la aplicación de la ley y la protección de los recursos financieros del Estado.

2. Asesorar a los Procuradores Auxiliares y evacuar consultas de los Ministerios y entes del Estado en esta materia.

3. Las establecidas en las funciones comunes de las Procuradurías Nacionales, en cuanto le sean aplicables y, cualquier otra que sea asignada por la Dirección Superior.

4. Cualesquiera otras que les sean otorgadas por ley.

#### **Sección V Procuraduría de la Propiedad**

**Artículo 18. Competencia.** La Procuraduría de la Propiedad tiene a su cargo la representación del Estado en los asuntos sobre propiedades que hayan sido objeto de afectación, asignación o transferencia, en los que el Estado tenga interés. Ejercerá las acciones que correspondan en materia de su competencia, sin perjuicio de las funciones y atribuciones asignadas a otras instituciones estatales. A tales efectos el Procurador de la Propiedad o sus Procuradores Auxiliares, siguiendo las instrucciones de la Dirección Superior ejercerán las acciones judiciales pertinentes para la restitución de bienes que hayan sido transferidos a particulares en perjuicio del patrimonio del Estado o de sus órganos, contraviniendo la Constitución y las leyes.

Asimismo dichos servidores públicos, dentro del ámbito de sus competencias tendrán la facultad de realizar los trámites correspondientes a fin de asegurar la legalización de propiedades del Sector Reformado Urbano y Agrario, y los Asentamientos Humanos Espontáneos, en conformidad con las leyes de la materia.

El Procurador Nacional de la Propiedad, presidirá a la Comisión Nacional de Revisión de Confiscaciones y a los Procuradores Auxiliares de la Propiedad. En el ejercicio de sus funciones, el Procurador Nacional de la Propiedad establecerán una estrecha coordinación, con aquella, en los asuntos relacionados a los reclamos de propiedad, radicados en esa instancia.

**Artículo 19. Integración de la Procuraduría Propiedad.** La Procuraduría de la Propiedad está integrada por la: 1. Coordinación Ejecutiva. 2. Judicial. 3. Registral. 4. Unidad Móvil.

**Artículo 20. Funciones.** La Procuraduría de la Propiedad tendrá las siguientes funciones:

1. Ejercer, en representación del Estado, cualquier acción legal tendiente a resolver asuntos o controversias surgidas por la afectación o transferencia de propiedades, en las que el Estado tenga interés.

2. Procurar la solución amistosa de asuntos que estén dentro de su competencia.

3. Demandar ante las autoridades judiciales competentes la restitución de propiedades, cuya adquisición haya tenido lugar en contravención a la Constitución y las leyes.

4. Llevar la base de datos de los bienes del Estado, en el ámbito de su competencia.

5. Las establecidas en las funciones comunes de las Procuradurías Nacionales, en cuanto le sean aplicables y, cualquier otra que sea asignada por la Dirección Superior.

6. Cualesquiera otras que les sean otorgadas por ley.

#### **Sección VI Procuraduría Laboral y Social**

**Artículo 21. Competencia.** La Procuraduría Laboral y Social está encargada de representar al Estado en todos los juicios laborales, ya sea como demandante o demandado.

**Artículo 22. Funciones.** Las funciones de la Procuraduría Laboral y Social, son las siguientes:

1. Ejercer la representación del Estado en los juicios laborales que deban ventilarse en los diferentes juzgados y tribunales del país. Así como asesorar y coordinar a los Procuradores Departamentales y de las Regiones Autónomas, Procuradores Itinerantes Nacionales, Procuradores Municipales, Procuradores Auxiliares y Procuradores Auxiliares de los Ministerios y demás Órganos de la Administración Pública, en materia laboral, para garantizar la correcta representación del Estado.

2. Comparecer en representación del Estado, y realizar todas las gestiones necesarias ante los Órganos y organismos de la Administración Pública, en materia de su competencia.

3. Las establecidas en las funciones comunes de las Procuradurías Nacionales, en cuanto le sean aplicables y, cualquier otra que sea asignada por la Dirección Superior.

4. Cualesquiera otras que les sean otorgadas por ley.

#### **Sección VII Procuraduría para la Defensa del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales**

**Artículo 23. Competencia.** La Procuraduría para la Defensa del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales tiene a su cargo la representación del Estado en todas las acciones administrativas, civiles, y penales relacionadas con la protección y defensa del medio ambiente y los recursos naturales, todo de conformidad, con la Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, su Reglamento y demás leyes de la materia.

**Artículo 24. Funciones.** Las funciones de La Procuraduría para la Defensa del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales, son las siguientes:

1. Comparecer ante las autoridades judiciales o de cualquier naturaleza, en todos los asuntos vinculados con el Medio Ambiente y los Recursos Naturales; ejerciendo todas las acciones legales para lograr el cese de los actos lesivos y el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados al Estado.

2. Coordinar y servir de enlace con las instituciones estatales encargadas de velar por el Medio Ambiente, en cuanto al ejercicio de las acciones legales necesarias para garantizar una real y objetiva protección del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.

3. Formular y evaluar los planes relacionados con las acciones legales en el desempeño de sus funciones, e informar sobre la gestión ambiental de la Institución a la Dirección Superior.

4. Coordinar con Organismos y Universidades las acciones dirigidas a fomentar y desarrollar la educación ambiental.

5. Establecer la coordinación con las Instituciones pertinentes, para la debida investigación de actos que lesionen al medio ambiente y a los recursos naturales.

6. Las establecidas en las funciones comunes de las Procuradurías Nacionales, en cuanto le sean aplicables; las instauradas en los artículos 26 y 27 de éste Reglamento, en cuanto le sean aplicables; y cualquier otra que sea asignada por la Dirección Superior.

7. Cualesquiera otras que les sean otorgadas por ley.

#### **Sección VIII Procuraduría Penal**

**Artículo 25. Competencia.** La Procuraduría Penal representa al Estado, la Administración Pública, sus instituciones, órganos, dependencias, entes desconcentrados, descentralizados, autónomos, empresas del Estado, del Municipio y de las Regiones Autónomas u organismos dependientes de algunas de ellas, en cualquier actuación, asunto, trámite o proceso penal en que se considere víctima, ofendido o tenga interés.

**Artículo 26. Unidad, Jerarquía y Especialidad.** Los Procuradores con nombramientos en materia penal cumplirán sus funciones en nombre y representación del Procurador General de la República. Para ello, ejercerán las funciones conforme a los principios de unidad de actuaciones y dependencia jerárquica en la materia penal. Para acreditar su representación bastará la presentación de su respectiva credencial.

La Procuraduría Penal, se organizará a través de Unidades Especializadas en el ejercicio de la investigación y la función acusadora. Para tales efectos, estará integrada por la Unidad Anticorrupción, Unidad Contra Delitos Económicos, Unidad Contra el Crimen Organizado, y Unidad de Asuntos Internacionales Penales, Derechos Humanos y Humanitarios.

En los casos de las Procuradurías de los Departamentos, Regiones Autónomas, y Procuradurías Auxiliares de los Ministerios y demás Órganos de la Administración Pública, conocerán de todas las especialidades en materia penal según el territorio o la naturaleza de la entidad u Órgano.

**Artículo 27. Funciones.** Son funciones de la Procuraduría Penal, las siguientes:

1. Realizar la averiguación previa de hechos revestidos de carácter penal, conocidos a través de denuncia o de oficio y cuando sea procedente: denunciar, requerir y participar como parte víctima u ofendido ante los órganos de investigación penal por los hechos delictuosos que sean de su competencia.

2. Ejercer la representación del Estado en las formas previstas por las leyes, cuando figure como víctima u ofendido en todos los procesos penales que deban ventilarse en los diferentes tribunales y juzgados del país, así como asesorar y coordinar a los Procuradores Itinerantes Nacionales, Procuradores Auxiliares, Procuradores Municipales, Departamentales y de las Regiones Autónomas y a los Procuradores Auxiliares de los Ministerios y demás Órganos de la Administración Pública, en materia penal para garantizar la correcta representación y defensa de los intereses del Estado.

3. Ejercer la acción civil en sede penal con la finalidad de solicitar la restitución, reparación del daño o indemnización por perjuicios cuando no se haya ordenado en la sentencia condenatoria firme, según proceda. Asimismo, la Procuraduría Civil podrá, ejercer la acción civil que corresponda, conforme las leyes de la materia.

4. Tramitar las solicitudes de Auxilio Judicial Internacional en materia penal que se formularen a otros países o que se recibiere de otras autoridades homologas, dentro del marco de aquellos Instrumentos Internacionales donde la Procuraduría General de la República ha sido designada como la Autoridad Central.

5. Tramitar todas las solicitudes procedentes de la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos en materia de su competencia, así como de cualquier organismo o Corte Internacional en donde el Estado de Nicaragua sea parte.

6. Coordinar, solicitar informes, documentos, expedientes o colaboración a las autoridades, funcionarios, empleados públicos e instituciones estatales en los plazos requeridos en la respectiva solicitud, para el ejercicio de las acciones legales necesarias en los asuntos de su competencia.

7. Dar seguimiento en lo que corresponda y sea pertinente a las resoluciones de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

8. Participar y asesorar en las instancias o comisiones que en los asuntos relacionados sobre materia penal se desarrollen a nivel nacional e internacional cuando la Dirección Superior lo considere procedente.

9. Formular informes acerca de cuestiones legales en materia Penal solicitados a la Procuraduría General de la República por los organismos competentes. Asimismo, evacuar dictámenes o consultas que en materia penal soliciten las instituciones de la Administración Pública.

10. Las establecidas en las funciones comunes de las Procuradurías Nacionales, en cuanto le sean aplicables y, cualquier otra que sea asignada por la Dirección

Superior.

11. Cualesquiera otras que les sean otorgadas por ley.

#### Capítulo IV Notaría del Estado

**Artículo 28. Competencia.** La Notaría del Estado es el órgano de la Procuraduría General de la República que tiene a su cargo el Protocolo del Estado, para el otorgamiento de escrituras referente a actos y contratos en que sea parte el Estado.

**Artículo 29. Creación.** La Dirección Superior creará mediante acuerdo las Notarías del Estado, según las necesidades existentes, designándolas en orden numérico y sucesivo, nombrando al frente de cada una de ellas a profesionales que cumplan con los requisitos exigidos en este Reglamento.

**Artículo 30. Funciones.** Las funciones de la Notaría del Estado, son las siguientes:

1. Cumplir las disposiciones de la Ley del Notariado.

2. Ejercer la función notarial en todos los actos y contratos públicos, en los que el Estado sea parte y se requiera para la formalización de los instrumentos públicos, de conformidad con la Ley del Notariado.

3. Ejercer sus funciones a tiempo completo en la Notaría que se le asigne y asumir temporalmente las funciones de otra Notaría en ausencia o falta del nombrado, por Orden o Acuerdo del Procurador General de la República.

4. Asesorar y evacuar consultas de los Órganos del Estado en asuntos de materia notarial, en que la Administración Pública sea parte.

5. Asesorar a la Dirección Superior en los actos que se requiera la función notarial.

6. Las establecidas en funciones comunes de las Procuradurías Nacionales, en los deberes y funciones de los Procuradores Departamentales y de las Regiones Autónomas, y demás de éste Reglamento en lo que fuere aplicable.

**Artículo 31. Requisitos.** Son requisitos para ser Notario del Estado:

1. Ser mayor de veinte y cinco años de edad.

2. Ser Abogado y Notario Público con cinco años de experiencia.

3. No haber sido suspendido en el ejercicio de la profesión.

4. Ser persona de reconocida idoneidad.

5. Ser nicaragüense.

#### Capítulo V Comisión Nacional de Revisión de Confiscaciones

**Artículo 32. Competencia.** La Comisión Nacional de Revisión de Confiscaciones es un órgano desconcentrado de la Procuraduría General de la República, dotada de autonomía técnica, que ejerce la competencia de revisión de reclamos administrativos de bienes afectados por el Estado o transferidos por éste a particulares, de conformidad con la ley de la materia. Está integrada por tres miembros y presidida por el Procurador Nacional de la Propiedad.

**Artículo 33. Funciones.** Las funciones de la Comisión Nacional de Revisión de Confiscaciones son las siguientes:

1. Revisar las solicitudes presentadas por los anteriores propietarios de bienes afectados, siguiendo el procedimiento administrativo establecido de conformidad con la ley.

2. Revisar las solicitudes de trámite de oficio de propiedades afectadas por el Estado o particulares, a petición de la Intendencia de la Propiedad o de

la entidad que corresponda, para fines de titulación a beneficiarios de la Propiedad Reformada Urbana y Agraria.

3. Dictar resoluciones administrativas en los reclamos presentados.
4. Dar trámite a Recursos Administrativos interpuestos contra las Resoluciones dictadas en esa instancia, de conformidad con lo establecido en la de la materia.
5. Orientar a los Procuradores Auxiliares de la Propiedad en los asuntos relacionados con los procesos de reclamo de propiedades.
6. Cualesquiera otras que les sean otorgadas por la ley.

## **Capítulo VI Órganos de Apoyo**

### **Sección I Parte General**

**Artículo 34. Órganos de Apoyo.** Son Órganos de Apoyo, los siguientes:

1. Secretaría Ejecutiva.
2. División Administrativa Financiera.
3. Recursos Humanos.
4. Relaciones Públicas y Ciudadanía.
5. Auditoría Interna.

### **Sección II Secretaría Ejecutiva**

**Artículo 35. Secretaría Ejecutiva.** El Procurador General de la República, para el mejor desempeño y ejercicio de sus funciones, podrá nombrar a un Procurador como Secretario Ejecutivo quien estará a cargo de la Secretaría Ejecutiva.

Para ser nombrado Secretario Ejecutivo debe cumplirse con los requisitos establecidos en éste Reglamento, para el nombramiento de los Procuradores, pero deberá ser mayor de veinte y cinco años de edad.

**Artículo 36. Funciones de la Secretaría Ejecutiva.** Son funciones de la Secretaría Ejecutiva, las siguientes:

1. Representar al Procurador General cuando éste lo delegue, en asuntos que no sean de carácter jurisdiccional.
2. Librar certificaciones de las Actas de Nombramientos.
3. Órgano de coordinación Institucional e Interinstitucional de la Procuraduría General de la República.
4. Servir de enlace y medio de comunicación a lo interno y externo de la Procuraduría General de la República.
5. Evacuar las consultas, emitir los dictámenes e informes, que les sean requerido por la Dirección Superior.
6. Las demás que le asigne la Dirección Superior.

La Secretaría Ejecutiva para cumplir con los numerales 3 y 4 de éste artículo, se auxiliará de un Coordinador de Procuradurías.

**Artículo 37. Integración de la Secretaría Ejecutiva.** La Secretaría Ejecutiva estará organizada por: 1. Un Coordinador de Procuradurías Departamentales, Regionales y Municipales. 2. Informática.

**Artículo 38. Coordinador con Procuradurías.** El Coordinador de Procuradurías, tendrá las siguientes funciones:

1. Servir de enlace y medio de comunicación, a lo interno y externo de la Procuraduría General de la República
2. Archivar y custodiar informes, dictámenes, circulares, instrucciones, manuales y otros documentos propios de la Procuraduría.
3. Llevar el registro y control de las consultas, los dictámenes e informes evacuados por la Dirección Superior.
4. Garantizar que todas las consultas, dictámenes e informes solicitados a la Procuraduría sean evacuados oportunamente.
5. Cualquier otra que le asigne la Dirección Superior.

**Artículo 39. Funciones de Informática.** Las funciones de Informática son las siguientes:

1. La actualización y mantenimiento de la estructura informática de la Procuraduría General de la República.
2. El Diseño, creación y mantenimiento de la página de Internet de la Institución, así como recopilar, tabular, analizar, interpretar y mantener al día, las estadísticas que genera la pagina de Internet y que se requieran para la toma de decisiones en el ámbito informático.

### **Sección III División Administrativa Financiera**

**Artículo 40. División Administrativa Financiera.** La División Administrativa Financiera estará encargada de asesorar a la Dirección Superior, en la administración de los recursos económicos. El Director Administrativo Financiero será nombrado por el Procurador General de la República y deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Ser graduado en Administración de Empresas o carreras afines.
2. Tener una experiencia mínima de cinco años en administración financiera.
3. Ser de reconocida idoneidad.
4. Estar en pleno goce de sus derechos civiles.

**Artículo 41. Funciones de la División Administrativa Financiera.** Son funciones de la División Administrativa Financiera, las siguientes:

1. Ordenar por conducto de las diferentes oficinas, la prestación de los servicios administrativos que sean necesarios para el buen funcionamiento de todas las dependencias.
2. Elaborar el plan de compras, almacenamiento y distribución de bienes, así como la contratación de servicios, velando por su adecuado cumplimiento.
3. Recomendar a la Dirección Superior la solicitud de las modificaciones al presupuesto aprobado, conforme a las disposiciones legales.
4. Poner en posesión de sus cargos a los servidores públicos administrativos.
5. Controlar el cumplimiento de los servicios administrativos en las dependencias regionales de la Institución.
6. Organizar y supervisar las oficinas que conforman la División.
7. Asegurar la liquidación y cancelación oportuna de toda obligación de la Procuraduría General de la República.
8. Adoptar medidas correctivas para el mejoramiento de los sistemas de administración financiera.
9. Prestar la colaboración y facilidades necesarias a los auditores gubernamentales, durante el curso de las auditorías o exámenes especiales.
10. Entregar oportunamente la información financiera requerida por la

Dirección Superior, por Auditoría Interna, por la Contraloría General de la República y por el Ministerio de Hacienda Crédito Público y por cualquier otra instancia competente.

11. Organizar y darle cumplimiento a las actividades de seguridad interna y coordinar el área de transporte.

12. Las demás que la Dirección Superior determine.

**Artículo 42. Organización de la División Administrativa Financiera.** La División Administrativa Financiera contará con cuatro oficinas:

1. Servicios Administrativos y Proyectos.
2. Contabilidad.
3. Presupuesto.
4. Tesorería.
5. Adquisiciones.

**Artículo 43. Funciones de Servicios Administrativos.** Son funciones de Servicios Administrativos, las siguientes:

1. Regular el sistema de compras y contrataciones de la Institución, de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes.
2. Cuidar el buen estado mecánico del parque vehicular de la Institución.
3. Mantener en buen estado de las instalaciones físicas y equipos de oficina de la Institución.

**Artículo 44. Funciones de Contabilidad.** Son funciones de Contabilidad, las siguientes:

1. Programar, organizar, dirigir, coordinar y controlar todas las actividades contables de la institución.
2. Asegurar y asegurar el funcionamiento de un proceso de control interno financiero adecuado, como parte integrante del sistema de contabilidad, de acuerdo a las Normas Técnicas de Control Interno, dictadas por la Contraloría General de la República.
3. Velar por el cumplimiento de las políticas y normas dictadas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.
4. Cumplir con las demás obligaciones señaladas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y disposiciones afines.

**Artículo 45. Funciones de Presupuesto.** Son funciones de Presupuesto, las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento de las políticas y normas dictadas por la Dirección General de Presupuesto para la formulación, programación de la ejecución y evaluación del presupuesto de la Institución.
2. Proponer y velar por el cumplimiento de las políticas y normas que considere necesarias, para la administración eficiente de la gestión financiera del presupuesto.
3. Asesorar al Director Administrativo Financiero, brindándole apoyo, para una efectiva gestión estratégica presupuestaria.
4. Realizar la evaluación periódica de la ejecución física y financiera, y de considerarlo necesario, proponer al Director Administrativo las medidas correctivas correspondientes.
5. Preparar y consolidar el anteproyecto de Presupuesto de la Procuraduría General de la República.

**Artículo 46. Funciones de Tesorería.** Son funciones de Tesorería, las

siguientes:

1. Resguardar y administrar los fondos rotativos del Presupuesto anual de la Procuraduría General de la República.
2. Coordinar y controlar las gestiones administrativas y financieras, de los recursos financiados por Organismos Nacionales e Internacionales, de Proyectos de Fortalecimiento de la Procuraduría General de la República.
3. Programación del flujo de pagos de Comprobantes Únicos Contables y Fondos Rotativos Institucionales.

**Artículo 47. Recursos Humanos.** Recursos Humanos es la responsable de aplicar las políticas en materia de recursos humanos e implantar el Sistema de Clasificación de Puestos, los Sistemas de Gestión de Recursos Humanos y la Carrera Administrativa, conforme las funciones y atribuciones que le establece la ley de la materia.

**Artículo 48. Funciones de Recursos Humanos.** Son funciones de Recursos Humanos las siguientes:

1. Elaborar y revisar mensualmente la nómina fiscal de salarios.
2. Establecer y dar seguimiento a los mecanismos de control de asistencia y puntualidad del personal.
3. Llevar el control del estado de vacaciones del personal.
4. Elaborar las planillas de pago por cargos transitorios.
5. Preparar las hojas de liquidación final de trabajo de servidores públicos que se retiran de la Institución.
6. Asesorar al Procurador General en la definición de las políticas administrativas, así como velar por su ejecución eficiente y debido cumplimiento.
7. Coordinar y dirigir todas las tareas de organización y administración de los Recursos humanos, físicos, materiales, financieros y presupuestarios de la Institución, en lo que se refiere a servicios personales y lo relativo con otras Instituciones.
8. Administrar los recursos humanos a nivel institucional, según la ley de la materia.

**Artículo 49. Adquisiciones.** Adquisiciones es la encargada del proceso de compras de bienes y servicios de la Procuraduría General de la República, a través del procedimiento establecido en las normas administrativas y jurídicas, de la materia.

Son funciones de Adquisiciones las siguientes:

1. Planificar, asesorar y coordinar el seguimiento a las actividades de compras por cotizaciones y licitaciones de bienes y servicios, solicitados por las diferentes áreas de la institución.
2. Elaborar el plan trimestral de compras de bienes y servicios de la institución.

#### **Sección IV Relaciones Públicas y Ciudadanía**

**Artículo 50. Relaciones Públicas y Ciudadanía.** Relaciones Públicas y Ciudadanía es la instancia de la Procuraduría General de la República, encargada de apoyar y asesorar a la Dirección Superior, en sus relaciones y gestiones ante la comunidad y organismos de carácter nacional e internacional y dirigir la relación con los medios de comunicación social.

**Artículo 51. Funciones de Relaciones Públicas y Ciudadanía.** Son funciones de Relaciones Públicas y Ciudadanía, las siguientes:

1. Apoyar y asesorar a la Dirección Superior de la Procuraduría y demás

dependencias, en la relación con los medios de comunicación.

2. Elaborar y ejecutar programas locales, regionales y nacionales vinculados con el trabajo de difusión de la Procuraduría.

3. Llevar el registro y archivo de toda la información audiovisual y escrita de las actividades de la Institución.

4. Asesorar y apoyar a la Dirección Superior en la coordinación de las estrategias de comunicación del Estado.

5. Asistir a los titulares, Directores y Jefes de Departamentos en actividades sociales vinculadas a la imagen de la Institución.

6. Dirigir la Oficina de Denuncia Ciudadana y la Oficina de Acceso a la Información Pública.

7. Cualquier otra que le delegue la Dirección Superior.

#### Sección V Auditoría Interna

**Artículo 52. Auditoría Interna.** Auditoría Interna es el Órgano de Control y Vigilancia de la Procuraduría General de la República.

**Artículo 53. Competencia.** Auditoría Interna es la encargada de vigilar el correcto ejercicio de la Administración y el cumplimiento de los procedimientos contables.

Estará dirigida por un Auditor con título de Contador Público debidamente autorizado, quien se auxiliará del personal necesario.

El auditor tendrá acceso a todos los datos y documentos que sean necesarios, deberá realizar los arquezos y comprobaciones que estimare convenientes, y examinará los diferentes balances y estados financieros, comprobándolos con los libros, documentos y existencias, y certificarlos cuando los considere correctos.

De todo lo actuado informará por escrito y de manera inmediata a la Dirección Superior. Igualmente de las irregularidades que detecte en el ejercicio contable de la División Administrativa Financiera para su pronta rectificación.

**Artículo 54. Funciones de Auditoría Interna.** Son Funciones de Auditoría Interna, las siguientes:

1. Programar, coordinar, dirigir y controlar las actividades de la unidad a su cargo.
2. Diseñar y mantener actualizado el manual de auditoría interna que obliga la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.
3. Supervisar la calidad técnica de los exámenes realizados.
4. Preservar su calidad técnica y profesional y la del personal correspondiente.
5. Presentar periódicamente informes sustentados al Procurador General y recomendarle la adopción de medidas correctivas.
6. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, reglamentarias, técnicas y todas las demás regulaciones de Auditoría Gubernamental.
7. Cumplir con las obligaciones impuestas por la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

#### Capítulo V Delegaciones

**Artículo 55. Delegaciones de la Procuraduría General de la República.** Son Delegaciones de la Procuraduría General de la República, las siguientes:

1. Procuradurías Departamentales y de las Regiones Autónomas.
2. Procuradurías Municipales.
3. Procuradurías Especiales.
4. Procuradurías Auxiliares de los Ministerios y demás Órganos de la Administración Pública.

**Artículo 56. Procuradurías Departamentales y de las Regiones Autónomas.** Se establecen delegaciones de la Procuraduría General de la República, en los Departamentos y en las Regiones Autónomas, según corresponda, de conformidad con la División Político Administrativa, y en todo el país, sin perjuicio que la Dirección Superior acuerde la creación de otras según las necesidades, desarrollo y fortalecimiento de la Institución. La sede de cada delegación será determinada o modificada por la Dirección Superior.

**Artículo 57. Funciones y deberes de las Procuradurías Departamentales y de las Regiones Autónomas.** Las Procuradurías Departamentales y de las Regiones Autónomas, tendrán potestad para actuar en el ámbito en el territorio que le corresponde. Además, de las funciones que tiene en relación al territorio que cubran, tendrán las siguientes funciones y deberes:

1. Desarrollar en el territorio de su competencia, las estrategias y políticas institucionales definidas por la Dirección Superior.
2. Ejercer controles de gestión y de resultados.
3. Dirigir y coordinar a los Procuradores de su ámbito territorial y delegar los asuntos que lleguen a su conocimiento.
4. Asignar el conocimiento de un caso a varios Procuradores o separar de su conocimiento al que estuviere atendiendo un asunto, cuando así se requiera para garantizar la objetividad del ejercicio de las funciones de la Procuraduría.
5. Por instrucciones de la Dirección Superior, canalizar a través de los Procuradores Nacionales, las consultas que hicieren los órganos de la Administración Pública.
6. Coordinar con las autoridades territoriales, de la Policía, Fiscalía Departamental, Jueces, Delegaciones Ministeriales, de la Administración Pública, o ente o Institución del Estado, las acciones legales necesarias, cuando el Estado tenga interés en el asunto.
7. Dar seguimiento a las Asesorías Legales de los Ministerios del Estado y demás órganos de la Administración Pública, que actúen por delegación de la Procuraduría General de la República, en los juicios que se ventilen en su circunscripción.
8. Remitir a la Dirección Superior informes de sus actos de gestión, casos de su conocimiento y cualquier otro que le solicite la misma.
10. Asesorar a la Dirección Superior en asuntos de su conocimiento.
11. Las establecidas en las funciones comunes de las Procuradurías Nacionales, en cuanto le sean aplicables.
12. Cualquier otra que sea asignada por la Dirección Superior.

**Artículo 58. Procuradores Departamentales y de las Regiones Autónomas.** Son Procuradores Departamentales y de las Regiones Autónomas los servidores públicos nombrados por el Procurador General de la República, encargados de velar por el cumplimiento de las funciones de la Procuraduría General de la República, en los diferentes Departamentos, Regiones y Municipios del país, los que principalmente ejercerán su función en el territorio que por Acuerdo señale la Dirección Superior. Los Procuradores Departamentales y de las Regiones Autónomas estarán al frente de las Procuradurías Departamentales y de las Regiones Autónomas, según corresponda.

Los Procuradores Departamentales y de las Regiones Autónomas. Coordinarán el trabajo con los Procuradores Auxiliares y Procuradores Municipales; seguirán las instrucciones de la Dirección Superior y del Procurador Nacional de la materia correspondiente.

El Procurador General de la República, podrá nombrar los Procuradores Itinerantes Nacionales que crea necesarios. Para acreditar su representación bastará la presentación de su respectiva credencial.

Los Procuradores Departamentales y de las Regiones Autónomas, y los Procuradores Itinerantes Nacionales, ejercerán sus funciones a tiempo completo y con exclusividad para la Procuraduría General de la República

**Artículo 59. Procuradurías Municipales.** La Dirección Superior atendiendo a las necesidades y capacidades de la Procuraduría General de la República podrá establecer delegaciones de la Procuraduría General de la República, en los Municipios del país de conformidad con la División Política Administrativa, sin perjuicio que la Dirección Superior acuerde la creación de otras según las necesidades, desarrollo y fortalecimiento de la Institución. La sede de cada delegación será determinada o modificada por la Dirección Superior.

**Artículo 60. Funciones y deberes de las Procuradurías Municipales.** Las Procuradurías Municipales tendrán la potestad para actuar en el ámbito del territorio municipal que establece el Acuerdo de su nombramiento y, tendrán las siguientes funciones y deberes:

1. Desarrollar en el territorio de su competencia, las estrategias y políticas institucionales definidas por la Dirección Superior.
2. Ejercer controles de gestión y de resultados.
3. Dirigir y coordinar a los Procuradores Auxiliares de su ámbito territorial y delegarles los asuntos que lleguen a su conocimiento.
4. Asignar el conocimiento de un caso a varios Procuradores Auxiliares o separar de su conocimiento al que estuviere atendiendo un asunto, cuando así se requiera para garantizar la objetividad del ejercicio de las funciones de la Procuraduría.
5. Coordinar con las autoridades de su municipio, pertenecientes a la Policía, Fiscalía Departamental, Jueces, Delegaciones Ministeriales, de la Administración Pública, o ente o Institución del Estado, las acciones legales necesarias, cuando el Estado tenga interés en el asunto.
6. Remitir a la Dirección Superior informes de sus actos de gestión, casos de su conocimiento y cualquier otro que le solicite la misma.
7. Las establecidas en las funciones comunes de las Procuradurías Departamentales y de las Regiones Autónomas, en cuanto le sean aplicables.
8. Cualquier otra que sea asignada por la Dirección Superior.

**Artículo 61. Procuradores Municipales.** Son Procuradores Municipales, los servidores públicos nombrados por el Procurador General de la República, encargados de velar por el cumplimiento de las funciones de la Procuraduría General de la República, en los diferentes Municipios del país. Los Procuradores Municipales coordinarán el trabajo con los Procuradores Auxiliares que tenga a su cargo y, seguirán las instrucciones de la Dirección Superior, del Procurador Nacional de la materia correspondiente, y de los Procuradores Departamentales y de las Regiones Autónomas respectivos.

Los Procuradores Departamentales y de las Regiones Autónomas ejercerán sus funciones a tiempo completo y con exclusividad para la Procuraduría General de la República.

**Artículo 62. Procuradurías Especiales.** Son Procuradores Especiales aquellos cuyo nombramiento por parte del Procurador General de la República, sea para un caso en concreto, para lo cual se dictará el correspondiente Acuerdo. Las funciones de éstos se establecerán en un contrato de servicios profesionales, que no originará relación laboral alguna con el contratante. El contrato contendrá el alcance del mismo, limitaciones,

condiciones, facultades especiales, para ser Procurador Especial, entre otras cláusulas.

**Artículo 63. Procuradores Auxiliares.** Cada Procuraduría Nacional, Procuraduría Departamental y de las Regiones Autónomas, contará con Procuradores Auxiliares según la necesidad y el trabajo propio de éstas; con base a ello el Procurador General de la República, hará los nombramientos que considere necesarios teniendo en cuenta el presupuesto asignado a la Institución. La función del personal de asistencia de las Procuradurías Nacionales, Procuraduría Departamental y de las Regiones Autónomas, se describirá en el manual de funciones del personal que establezca la Dirección Superior.

Los Procuradores Auxiliares ejercerán sus funciones a tiempo completo y con exclusividad para la Procuraduría General de la República.

**Artículo 64. Procuradurías Auxiliares de los Ministerios y demás órganos de la Administración Pública.** Todos aquellos abogados que trabajen en los Ministerios y demás Órganos de la Administración Pública y presten servicios de asesorías jurídicas se considerarán Procuradores Auxiliares, cuando la Dirección Superior delegue en ellos la representación del Estado para asuntos específicos. Las procuradurías auxiliares serán coordinadas por los Procuradores Nacionales, correspondientes.

**Artículo 65. Acreditar de la Representación.** Para acreditar su representación los Procuradores Departamentales y de las Regiones Autónomas, Procuradores Municipales, Procuradores Especiales y Procuradores Auxiliares de los Ministerios y demás Órganos de la Administración Pública, bastará la presentación de su respectiva credencial.

## CAPÍTULO VI Órganos Consultivos

**Artículo. 66. Órganos Consultivos de la Procuraduría General de la República:** Son Órganos Consultivos de la Procuraduría General de la República, los siguientes:

1. Consejo Superior de la Procuraduría General de la República.
2. Consejo Nacional de la Procuraduría General de la República.
3. Asamblea Nacional de la Procuraduría General de la República.

**Artículo 67. Consejo Superior de la Procuraduría General de la República.** El Consejo Superior de la Procuraduría General, es el órgano superior de consulta de la Dirección Superior, en todos aquellos temas que considere pertinente la Dirección Superior, para el mejor desarrollo y desenvolvimiento de la Institución.

El Consejo Superior de la Procuraduría General estará integrado por los Procuradores Nacionales. El que será convocado a consulta por parte de la Dirección Superior

**Artículo 68. Funciones del Consejo Superior de la Procuraduría General de la República.** Son funciones del Consejo Superior de la Procuraduría General de la República, las siguientes:

1. Promover la unidad y el trabajo coordinado de los integrantes del Consejo.
2. Proponer objetivos, iniciativas, programas, proyectos y metas a la Dirección Superior, relativos al quehacer y desarrollo institucional.
3. Conocer y pronunciarse, sobre las consultas o decisiones, que someta a la Dirección Superior.
4. Coadyuvar con la Dirección Superior en la organización y colaboración intra-institucional de la Procuraduría General de la República.
5. Sugerir a la Dirección Superior, actividades de interés público e institucional.
6. Cualquier otra que le encomiende la Dirección Superior.

**Artículo 69. Consejo Nacional de la Procuraduría General de la República.** El Consejo Nacional de la Procuraduría General de la República es el Órgano consultivo y asesor de la Procuraduría General de la República. Estará integrado por la Dirección Superior quien la presidirá, los Procuradores Nacionales, Directores de Órganos de Apoyo, Procuradores Departamentales y de las Regiones Autónomas, Procuradores Itinerantes Nacionales, Procuradores Municipales. El Presidente del Consejo tendrá la facultad de invitar a cualquier otro servidor público que considere oportuno y necesario.

### Capítulo VII

#### Calidades para los Servidores Públicos de la Procuraduría

**Artículo 70. Calidades de los Procuradores.** Para ser Procurador Nacional, Municipal, Itinerante, Auxiliar, Departamental y de las Regiones Autónomas, se requiere:

1. Ser mayor de veinte y un años de edad.
2. Ser nicaragüense.
3. Ser Abogado.
4. No haber sido suspendido en el ejercicio de la profesión.
5. Estar en pleno goce de sus derechos civiles.
6. Ser de reconocida idoneidad.

**Artículo 71. Proceso de selección.** La Oficina de Recursos Humanos será la encargada de organizar los programas de ingreso del personal y de selección de los Procuradores, para lo cual se regirá por la ley de la materia.

**Artículo 72. Nombramiento.** El Procurador General de la República con los resultados, elegirá candidatos conforme al número de plazas vacantes y realizará los nombramientos respectivos.

**Artículo 73. Sistema de evaluación de desempeño.** El sistema de evaluación de desempeño será determinado en el Manual de evaluación de desempeño, que se regirá conforme lo establecido en la Ley N° 476, Ley del Servicio Civil y de la Carrera Administrativa, y su Reglamento.

### Capítulo VIII

#### Destitución, Suspensión y Sustitución

**Artículo 74. Causales de Destitución.** Son causales de destitución, para todos los servidores públicos de la Procuraduría General de la República, las siguientes:

1. Abandono injustificado de su puesto de trabajo conforme a la legislación laboral.
2. Incompetencia, omisiones, negligencias y abuso en el cargo.
3. Suspensión en el ejercicio de la profesión de Abogado y Notario Público por resolución firme de autoridad competente.
4. Por haber sido condenado a pena privativa de libertad.
5. Haber incurrido en las prohibiciones e impedimentos contenidos en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
6. Por la comisión de faltas graves y muy graves, establecidas en los artículos 54 y 55 de la Ley N° 476, Ley del Servicio Civil y de la Carrera Administrativa, a través de proceso instruido, conforme al procedimiento regulado por la Ley N° 476, y su Reglamento.

**Artículo 75. Procedimiento de Destitución.** El procedimiento para la destitución se regirá por lo establecido en la Ley N° 476, Ley del Servicio Civil y de la Carrera Administrativa y su Reglamento.

**Artículo 76. Excusa.** Cuando concurra el impedimento señalado en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República,

el funcionario se deberá excusar de conocer el caso en el que tenga interés personal o interés a su cónyuge o parientes de ellos dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. En este caso la excusa será presentada ante el superior inmediato, quien deberá delegar esta representación en otro Procurador

### Capítulo XIX

#### Distintivos de la Procuraduría General de la República

**Artículo 77. Sellos.** La Procuraduría General de la República tendrá para su uso oficial, sellos, logotipos y emblemas propios. La Dirección Superior determinará el diseño, en cumplimiento con lo establecido en la Ley sobre Características y Uso de los Símbolos Patrios, Decreto N° 1908, del 25 de agosto de 1971, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, N° 194 del 27 de agosto de 1971.

**Artículo 78. Características de los Sellos.** Todos los sellos de la Institución serán de forma circular, con el escudo de armas de la República de Nicaragua al centro. En la parte superior de ellos se leerá, "Procuraduría General de la República", y en la parte inferior se leerá la denominación de la dependencia de la Procuraduría. Se exceptúa de esta disposición el sello a utilizar por la Secretaría Ejecutiva el que contendrá, el escudo de armas de la República, bordeado en forma circular por la leyenda "- República de Nicaragua - América Central -" y en la parte inferior en dos líneas se leerá "Secretaría Ejecutiva" - "Procuraduría General de la República".

Se podrán usar sellos informales como de, recibo de escritos, cancelación o transferencia, que contendrán esos conceptos y servirán para el control interno.

**Artículo 79.** Para refrendar todos sus documentos escritos, utilizarán sello los siguientes funcionarios y dependencias:

1. Procurador General de la República.
2. Sub Procurador General de la República.
3. Procuradurías Nacionales.
4. Notarías del Estado
5. Comisión Nacional de Revisión de Confiscaciones.
6. Secretaría Ejecutiva.
7. División Administrativa Financiera
8. Recursos Humanos.
9. Relaciones Públicas y Ciudadanía.
10. Auditoría Interna.
11. Servicios Administrativos
12. Contabilidad
13. Presupuesto
14. Tesorería.
15. Procuradurías Departamentales y de las Regiones Autónomas.
16. Procuradurías Municipales.

**Artículo 80. Transitorio.** Los Procuradores con nombramientos cumplirán sus funciones en nombre y representación del Procurador General de la República y de la Procuraduría General de la República, para ello, continuarán ejerciendo las funciones que les corresponda, hasta que sean sustituidos los nombramientos o renuncie el servidor público que lo ostenta.

**Artículo 81. Derogación.** Se derogan los siguientes Decretos: El Decreto

Nº 24-2002, publicado en la Gaceta Nº 37 del 22 de Febrero del 2002, el Decreto Nº 33-2004, Reformas y Adiciones al Decreto Nº 24-2002, Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, Nº 89 del 21 de mayo de 2004; el Decreto Nº 24-2005, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, Nº 77 del 21 de abril de 2005; y el Decreto Nº 31-2008, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº 132 del 11 de julio de 2008.

**Artículo 82. Vigencia.** El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil nueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

-----  
**ACUERDO PRESIDENCIAL Nº 58-2009**

El Presidente de la República de Nicaragua

**CONSIDERANDO**

**I**

Que es prioridad del Gobierno de la República de Nicaragua realizar inversiones para contribuir al mejoramiento de las condiciones de cantidad, confiabilidad y calidad del suministro de energía que se requiere para el crecimiento de la economía nicaragüense. Para esto tiene como objetivo incrementar la eficiencia del servicio de transmisión eléctrica a nivel nacional con el desarrollo de los proyectos de modernización y mejoramiento de la infraestructura de transmisión y transformación eléctrica a nivel nacional; con la renovación de equipamientos y la ampliación de capacidad de las líneas de transmisión.

**II**

Que el Gobierno de la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), ha gestionado con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), financiar la construcción de las líneas de transmisión y subestaciones el cual incluye: (i) la construcción de una línea de transmisión de 138 kv entre las subestaciones de San Ramón y Matiguás; (ii) la modernización y re-ubicación de la subestación de Matagalpa; (iii) la construcción de una línea de transmisión de 138 kV desde San Rafael Sur hasta Los Brasiles; (iv) la construcción de un cinturón de transmisión de 220 kv en torno a Managua por la línea de 220 kv Masaya - Tipitapa - Los Brasiles, incluyendo una nueva subestación de 220 kv; beneficiando un 40% de la población del país aproximadamente.

**III**

Que el Banco Europeo de Inversiones (BEI), otorga un financiamiento hasta por un monto de US\$20,400,000.00 (Veinte Millones Cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América) para cofinanciar el proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura de Trasmisión y Transformación Eléctrica" que forma parte del "Programa de Apoyo al Sector Eléctrico" el cual tiene un costo total de US\$144,200,000.00 (Ciento cuarenta y cuatro millones doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América) a ejecutarse en un período 2009-2011. Además del financiamiento del BEI este programa será cofinanciado con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y una contrapartida local.

**POR TANTO**

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

**ACUERDA**

**Artículo. 1** Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público, para

que actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), Contrato de Financiación por un monto de Veinte Millones Cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$20,400,000.00) para financiar el Proyecto "**Mejoramiento de la Infraestructura de Transmisión y Transformación Eléctrica**" que ejecutará la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL).

**Artículo. 2** La certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Ministro en la suscripción del Contrato de Financiación referido en el artículo anterior, cuyos términos han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y Banco Europeo de Inversiones (BEI).

**Artículo. 3** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día trece de Marzo del año dos mil nueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales

-----  
**ACUERDO PRESIDENCIAL Nº 59-2009**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo.1** Cancelar el nombramiento del Compañero Doctor **ARTURO CRUZ SEQUEIRA**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, contenido en el Acuerdo Presidencial No. 71-2007 del cinco de febrero del año dos mil siete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 28 del ocho de febrero del mismo año.

**Artículo.2** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del veintiocho de febrero del año dos mil nueve. Publíquese en la Gaceta, Diario Oficial

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día doce de Marzo del año dos mil nueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales

-----  
**ACUERDO PRESIDENCIAL Nº 81-2009**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo. 1** Nombrar al Compañero **JOSÉ ALBERTO ACEVEDO VOGL**, Cónsul General de la República de Nicaragua en Los Ángeles, California, Estados Unidos de América.

**Artículo. 2** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de abril del año dos mil nueve. Publíquese en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día diecisiete de Marzo del año dos mil nueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

**MINISTERIO DE GOBERNACION**

Reg.4311 – M.8046188 - Valor C\$. 1,235.00

**ESTATUTOS ASOCIACION DE COMBATIENTES Y COLABORADORES HISTORICOS FRANCISCO RIVERA QUINTERO (ASODECOH)****CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR** Que bajo el Número Perpetuo cuatro mil setenta y tres (4073), del folio número cuatro mil ochenta y siete al folio número cuatro mil noventa y ocho, (4087-4098), Tomo: III, Libro: DÉCIMO (10°), que este Departamento lleva a su cargo de inscribió la entidad nacional denominada: “**ASOCIACIÓN DE COMBATIENTES Y COLABORADORES HISTORICOS FRANCISCO RIVERA QUINTERO**” (ASODECOH), Conforme autorización de Resolución del dos de Abril del año dos mil ocho. Dado en la ciudad de Managua, el día dos de Abril del año dos mil ocho. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número CATORCE (14), Autenticado por el Licenciado José Aníbal Hernández Molina, el día trece de febrero del año dos mil ocho. Dr. Gustavo A. Sirias Q. Director.

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO DE COMBATIENTES Y COLABORADORES HISTORICOS FRANCISCO RIVERA QUINTERO (ASODECOH). CAPITULO UNO (I): NATURALEZA Y FINES: Artículo (1).**

La asociación en adelante identificada como legalmente se abrevia “(ASODECOH)”, La Asociación es una Asociación Civil sin Fines de Lucro, autónoma e independiente; de duración indefinida. Tiene su domicilio en esta ciudad de Estelí, pero podrá desarrollar sus actividades en cualquier lugar de la República o fuera de ella. **Artículo (2). OBJETIVOS Y FINALIDAD de la Asociación Civil sin Fines de Lucro de COMBATIENTES Y COLABORADORES HISTORICOS FRANCISCO RIVERA QUINTERO (ASODECOH)** 1.- La Asociación que en este acto se constituye tendrá por objeto el Desarrollo integral sostenible en particular de sus miembros y en general a la población y su entorno con el apoyo de todos los sectores de la sociedad en especial se procurará: a).- Promover a través de convenios con otros organismos, Instituciones Gubernamentales y no gubernamentales y Organismos Internacionales acreditados en Nicaragua, el desarrollo económico, técnico y Científico de los miembros de la Asociación, impulsando para tal efecto planes de desarrollo Comunales e individuales especialmente todo aquello relacionado a la inserción de los planes de gobierno como campañas de salud, de alfabetización y vivienda, etc. 2.- Generar recursos para el financiamiento y ejecución de sus fines, creando para tal efecto pequeñas empresas que estén de alguna manera relacionados al perfil profesional y laboral de los asociados. 3.- Estrechar relaciones con las diferentes instituciones que conforman el estado de la Republica de Nicaragua, especialmente con las que tengan que ver con el área Social, con el propósito de hacer aportes, sugerencias y observaciones, respecto a cualquier medida que incida en forma directa o indirecta en la sociedad. 4.- Atender mediante comisiones especiales los principales problemas y debilidades que los asociados tengan, proporcionando el apoyo correspondiente. 5.- Apoyar a los miembros de la asociación en general a la población de Estelí y de comunidades aledañas en las que se desarrollen actividades en la solución de problemas individuales y colectivos, mediante la prestación de consejerías, asesorías en los diversos campos que necesiten (Asesoría jurídica, psicológica, medicina general y especializada, administrativa, Asistencia técnica, educación en general en todos los niveles Asesoría agrícola y ganadera) 6) Promover la creación de un hábitat digno para la Familia en general con su participación activa y sostenible a través de apoyos en autoconstrucción de viviendas; 7) El

desarrollo humano integral, procurando obtener o lograr en todos los proyectos que se emprendan por la Asociación, la participación activa tanto de los beneficiados como de otros sectores de la población y elaborar, promover, desarrollar y ejecutar proyectos integrales que conlleven beneficio social y fortalezcan a sus miembros y al resto de la población; 8) Participación de la Asociación y asociaciones que tengan fines similares. 9) Elevar el nivel técnico de los beneficiados de los proyectos mediante la capacitación metodológica de los mismos; 10) Elaboración, gestión, administración y dirección según sea el caso de Proyectos o desarrollos que promuevan los objetos generales y específicos de la Asociación; 11) Prevención y mejoramiento del entorno social y natural de los miembros de la asociación. 12) Gestionar ante organismos y agencias nacionales y extranjeras, los recursos humanos y financieros para lograr los objetivos y fines de la Asociación; 13) Establecer relaciones con otras Organizaciones homólogas nacionales y extranjeras; 14) Canalizar y gestionar recursos técnicos y económicos con Instituciones Nacionales e Internacionales para el logro de sus objetivos; 15) Solicitar cooperación a Organizaciones Internacionales con objetivos similares; 16) La divulgación de obras de interés nacional ya sean literarias, históricas o de cultura en general; 17) Para el mejor desempeño de sus objetivos podrá recibir usufructos, donaciones, herencias, y facultase desde ahora, al representante legal de la Asociación a aceptar tales donaciones, herencias o legados 18) Procurar financiamiento para la consecución de proyectos de viviendas, pequeña industria, empresas agrícolas y ganaderas o de cualquier otra actividad económica lícita 19) Realizar todos los actos necesarios o convenientes para la consecución de los fines aquí establecidos, que deben entenderse como meramente enunciativos y de ninguna manera taxativos. Los fines y objetivos enunciados anteriormente se realizarán con apego a la paz y orden público de conformidad con las leyes de nuestra República de Nicaragua y en base a la Ley 147. **Artículo (3). DE LOS MIEMBROS:** los miembros de la Asociación Civil está formada por miembros fundadores, miembros asociados y miembros honorarios. Son miembros fundadores las personas que firmaron la escritura de constitución y sus estatutos. Son miembros asociados las personas Nicaragüenses o Extranjeros con más de dos años de residir en el País, escogidas por los miembros fundadores, que poseyendo altas calidades personales puedan colaborar en toda forma con La Asociación en la consecución de sus objetivos. Son miembros Honorarios aquellas personas de sobresaliente talento, capacidad y prestigio, de alto nivel nacional o internacional, que designe la Asamblea General de la Asociación. **Artículo (4).** Son derechos de las miembros fundadoras y de las miembros asociadas: a) Integrar con voz y voto las Asambleas; b) Optar a cargos en los Órganos de Dirección; c) Participar en las actividades de la Asociación; d) Solicitar información sobre las actividades y administración de la asociación. **Artículo (5)** Son deberes de las miembros fundadoras y de las miembros asociadas. a) Velar por el cumplimiento de los fines y objetivos de la Asociación; b) Asistir a las sesiones de las Asambleas generales; c) Participar y cooperar en las actividades de la asociación; d) Las demás que se deriven de estos Estatutos y del Reglamento que se dicte. **Artículo (6).** Se deja de ser miembro de la Asociación por renuncia voluntaria o por separación acordada por el Consejo Directivo y ratificada por la Asamblea General. **DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCION Y SUS FUNCIONES.** **Artículo (7).** Son órganos de la Asociación: 1) La Asamblea General; 2) El Consejo Directivo. La Asamblea General podrá nombrar Comisiones Ejecutivas para desarrollar proyectos determinados. **Artículo (8).** La Asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación y está integrada por todos los miembros fundadores y asociados, los que pertenecerán vitaliciamente a la Asamblea, salvo renuncia o que sean separados por decisión del mismo Consejo, ratificada por una asamblea mediante el voto de una mayoría de dos tercios del total de los asistentes. **Artículo (9).** La Asamblea General deberá reunirse por lo menos una vez al año, durante el mes de Enero de cada año en sesión ordinaria convocada por el Consejo Directivo y conocerá del informe de éste y de los asuntos que le sean propuestos por cualquiera de sus miembros. También podrá

reunirse en sesión extraordinaria cuando así lo solicite el Consejo Directivo al menos el cincuenta por ciento de todos los miembros de la Asociación. Esta solicitud deberá hacerse por escrito y especificar claramente los puntos a tratar. En las sesiones extraordinarias deberán tratarse únicamente los puntos que motivaron su convocatoria. **Artículo (10).** En la Asamblea General habrá quórum con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y las resoluciones se tomarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros presentes, salvo las excepciones que contemplen estos estatutos. **Artículo (11).** Son atribuciones de la Asamblea General: a) Conocer de la renuncia o separación de los miembros de la Asociación y de la admisión de nuevos miembros; b) Elegir de entre sus miembros a los miembros del Consejo Directivo, aceptar renunciaciones de sus miembros presentadas verbalmente o por escrito; c) Conocer el balance financiero anual de la Asociación aprobándolo o desaprobandolo; d) Otorgar la calidad de miembro honorario del Consejo Directivo; e) Todas las demás que le otorgan la Escritura constitutiva y los Estatutos de la Asociación y las que le son inherentes como máxima autoridad de la Asociación. **Artículo (12).** El Consejo Directivo es el órgano Directivo de la Asociación y se integrará así: **1) Un Presidente: CESAR AUGUSTO RIVERA, 2) Un Vicepresidente:-NELSON ZAMORA PALMA, 3) Un Tesorero: LEONEL LOPEZ ALTAMIRANO, 4) Un Secretario: JOSE RAMÓN GONZALEZ, 5) Dos Vocales; Primer Vocal: LUIS ENRIQUE GONZALEZ RUGAMA, 6) Segundo Vocal MAURICIO JOSÉ CRUZ, 7) Un Fiscal: JOSÉ ANTONIO RODRIGUEZ ESPINO.** **Artículo (13).** El Consejo Directivo se reunirá en la sede de la Asociación en el lugar que designe el Presidente. Podrá también reunirse extraordinariamente cuando sea convocado por el Presidente o cuando así lo pidieren cuatro de sus miembros. Sus resoluciones se tomarán con el voto afirmativo de por lo menos cinco de sus miembros. **Artículo (14).** Los miembros del Consejo Directivo serán electos por una Asamblea General Ordinaria o por una Extraordinaria especialmente convocada para tal efecto; Durarán en sus cargos dos años, pudiendo ser reelectos. **Artículo (15).** Corresponderá al Consejo Directivo: a) Orientar y supervisar las actividades de la Asociación, determinar la inversión de sus fondos, administrar sus bienes y realizar todos los actos conducentes a la consecución de sus objetivos; b) Proponer a la Asamblea General la separación de miembros de la Asociación y la admisión de nuevos miembros; c) Designar de entre sus miembros quienes formaran junto con el Presidente el Cuerpo de Asesores de la Asociación y fijar su remuneración; e) Determinar los planes de trabajo; f) Delegar funciones a las personas que estime conveniente y formar las Comisiones Ejecutivas para desarrollar proyectos determinados; g) Interpretar y aplicar los presente Estatutos y h) Dictar el Reglamento Interno de la Asociación. **Artículo (16).** Son funciones del Presidente: a) Representar a la asociación con facultades de apoderado Generalísimo para actos particulares que aunque en forma general lo haya determinado el Consejo Directivo de la Asociación; b) Presidir las sesiones del Consejo Directivo; c) Convocar a sesiones extraordinarias; d) Refrendar por si o por delegado con su firma los cheques de cuentas bancarias o retiros de otras cuentas; e) Firmar los informes oficiales de los eventos; f) Resolver sobre cualquier situación de emergencia e informar a la Asamblea General en la siguiente. **Artículo (17).** Son funciones del Vicepresidente: a) Manejar las relaciones de la Asociación con los organismos nacionales; b) Firmar la correspondencia de tales relaciones; c) Representar a la Asociación en eventos Nacionales mediante delegación del Presidente y d) Reemplazar por ausencia al Presidente. **Artículo (18).** Son funciones del Secretario: a) Colaborar en la elaboración del programa de actividades para ser presentados al Consejo Directivo; b) Evaluar los programas efectuados, presentando sus criterios al Consejo Directivo; c) Hacerse cargo de la conducción y supervisión de determinados programas que le encargue el Consejo Directivo; d) Elaborar un banco de proyectos de actividades de la Asociación y e) Ser responsable de los eventos culturales que realice la Asociación y presidir tales actos f) levantar, autorizar las actas y demás asientos de los libros de Actas de la Asociación y librar las certificaciones que le sean solicitadas y permitir

se certifiquen por Notario, g) Firmar las citaciones de la asamblea general y el Consejo directivo; h) Llevar registro de ingreso y egresos de las asociadas y custodiar la documentación que respalde esos eventos, i) Evacuar la correspondencia, j) Llevar y custodiar el archivo de la asociación, k) Elaborar los informes que le soliciten y cualquier otra actividad que le sea encomendada por los órganos de la Asociación. **Artículo (19).** Son funciones del Tesorero: a) Elaborar junto con el Presidente el presupuesto de ingresos y egresos anuales, para ser presentado a la Asamblea General; b) Supervisar los estados de cuentas y saldos en las chequeras correspondientes, de la Asociación y c) Firmar cheques en compañía de la Presidenta o del Director Ejecutivo. d) Solicitar al Consejo Directivo las supervisiones y auditorias que sean necesaria practicar. h) Coordinar con quien ejerza la administración directa todo tipo de acciones y trabajo relacionados al seguimiento y evaluación de la administración. **Artículo (20).** Funciones de los Vocales: a) Sustituir por ausencia temporal, o definitiva a cualquiera de los directivos con sus cargos específicos, b) Llevar a cabo otras funciones que le encomiende la junta Directiva. **Artículo (21)** Funciones del fiscal: a) Tendrá las atribuciones que le designe el Consejo Directivo y entre otras tendrá, supervisar el manejo de fondos de la asociación, la situación económica y contable de la asociación, b) Controlar el cumplimiento de los estatutos y reglamento. **Artículo (22).** Podrá organizarse un Cuerpo de Asesores de la Asociación. Constituido por las personas que nombre el Consejo Directivo sin que haya limitación en su número. **Artículo (23).** Los Asesores, miembros distinguidos de la Comunidad, serán convocados a sesiones de la Asamblea General para contribuir con sus opiniones y criterios al mayor éxito del trabajo de la Asociación. Así mismo podrán participar en actividades, que de común acuerdo resolverán con el Consejo Directivo. Podrán asistir con derecho a voz a las sesiones del Consejo Directivo de la Asociación **Artículo (24).** Será requisito para ser miembro del consejo directivo de la Asociación sin perjuicio de lo señalado en esta escritura: a) Ser miembro (fundador o posterior) y haber cumplido como mínimo un año de ser miembro activo de la Asociación, se entiende como miembro activo aquel que ha estado presente al menos un 70% (setenta por ciento) de las sesiones de la Asamblea General. b) Estar en pleno goce de sus derechos civiles, c) Comprometerse a dedicar el tiempo necesario que la Asociación requiera. d) Ser mayor de veintidós años en el caso de los hombres y mayor de dieciocho años en el caso de las mujeres nicaragüenses. **Artículo (25).** Dejan de ser miembros del Consejo Directivo los que sean suplantados por otros miembros del Consejo Directivo, los que renuncian al cargo, los que no asistan de manera consecutiva e injustificada a tres reuniones del consejo directivo, los que no cumplan su tareas encomendadas por la Asociación, los que violen las resoluciones que emanen de los órganos de la Asociación, los miembros que pierdan sus derechos civiles y que sean sancionados por faltas sean estas leves, graves en contra de la Asociación. **Artículo (26).** La fiscalización o Auditoria de la Administración de la Asociación serán ejercidas por una Fiscal quien se apoyará en Auditores internos o externos y empleados auxiliares que sean necesarios para el cumplimiento de su cometido. El nombramiento de este cargo corresponderá a la Asamblea General. **Artículo (27).** Las comisiones Ejecutivas para desarrollar proyectos determinados serán nombradas por el Consejo Directivo. **DEL PATRIMONIO: Artículo (28).** **PATRIMONIO SOCIAL:** El patrimonio de la Asociación lo constituye la suma de **VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CORDOBAS NETOS (C\$ 22,500.00)**, entregada por todos los fundadores en partes iguales, es decir, cada fundador aporta la cantidad de **QUINIENTOS CORDOBAS (C\$ 500.00)** cada uno. Dicho patrimonio podrá acrecentarse con los siguientes recursos: a) Aportes adicionales de los fundadores o aportes de nuevos miembros; b) El importe de los fondos que se reciban en calidad de donaciones de organismos no gubernamentales y cooperantes interesados en apoyar el que hacer de la Asociación, subsidios, herencias, legados; c) Los aportes de todas aquellas personas, naturales o jurídicas que deseen cooperar al servicio de esta Asociación; d) Toda otra fuente lícita por cualquier

concepto de ingresos ya sea de las propias actividades de la Asociación, ya sea proveniente de otras entidades nacionales o extranjeras; e) Cualquier producto o rendimiento de los bienes propios de la Asociación así como las subvenciones que obtuviera, los prestamos que se obtengan para ser amortizados con sus ingresos y f) Los demás recursos que por cualquier medio lícito, se obtuvieron. Se hace constar que el patrimonio inicial es un acto de liberalidad de las fundadoras quienes limitan sus responsabilidades al monto ya enterado y debe estar exclusivamente destinado a los fines enunciados en la cláusula quinta de esta Escritura de Constitución. **DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS: Artículo (29).** La reforma de estos Estatutos deberá ser propuesta por un mínimo de tres miembros de la Asamblea General y deberán acordarse en sesión extraordinaria de dicha Asamblea especialmente convocada por los menos con un mes de anticipación para tal efecto, siendo necesaria la asistencia de dos tercios de sus miembros y el voto favorable de la mayoría absoluta del total de los miembros de dicha Asamblea General. **DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION:** La Asociación se disolverá cuando así lo decidiese el voto favorable de los dos tercios del total de miembros de la Asamblea General, Acordada su disolución de la Asociación se procederá a su liquidación, nombrando al efecto una comisión Liquidadora. Si después de canceladas las deudas y obligaciones quedará un remanente, este será donado a una institución de preferencia a una que tenga los mismos fines que ésta, que no tenga fines de lucro y en caso de no ser esto posible se estará a lo preceptuado por las leyes sobre las Asociaciones Civiles sin fines de Lucro. **DECIMA QUINTA: DE LOS LIBROS DE CONTROL** La Asociación para efecto de Administración llevará los siguientes Libro de Control : a) Libro de Actas y Acuerdo de la Junta Directiva; 2) Libro de Reuniones de la Asamblea General de Asociados; c) Libro Diario; d); Libro Mayor, e) Libro de registro de Asociados. **DECIMA SEXTA.- (DISPOSICIONES GENERALES).- Artículo 30.-** Impedimento de Acción Judicial: La Asociación no podrá ser demandada por sus Miembros ante los Tribunales de Justicia por motivo de liquidación o disolución, ni por desavenencias que surgieren entre los Miembros de la misma con respecto a la administración y dirección de ésta o por la interpretación y aplicación de las disposiciones de la presente Escritura de Constitución y aprobación del Estatuto.- **Artículo 31.-** Formas de Dirimir Conflictos: Las desavenencias y controversias que surgieren por los motivos expresados en el **Artículo** anterior, o por las dudas que se presentaren con relación a las mismas serán resueltas sin Ulterior Recurso por cinco Miembros Honorarios designados para tal efecto por la Asamblea General de Miembros, quienes por simple mayoría de votos resolverán la controversia.- En caso de persistir la controversia, se procederá al nombramiento de tres peritos o árbitros para que resuelvan el fondo del asunto.- El nombramiento o designación de cada uno de ellos corresponderá uno a cada una de las partes en controversia y un tercero que será el Notario autorizante del presente Instrumento Público.- **DECIMA SEPTIMA: (CUERPO LEGAL SUPLETORIO).- Artículo 32:** En todo lo no previsto en el presente Acto Constitutivo y aprobación del Estatuto de la Asociación, le serán aplicable las disposiciones del Derecho Positivo Nicaragüense vigente.- Así se expresaron las comparecientes bien instruidas por mí, el Notario, acerca del objeto, valor y trascendencia Legal de este acto; de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contiene y que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y de la obligación y necesidad de inscribir la Asociación en el Registro correspondiente que para tal fin lleva el Ministerio de Gobernación Y leída que fue por mí, el Notario, íntegramente la presente Escritura a las comparecientes, la encontraron conforme, ratifican y firman junto conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo relacionado. Entrelíneo: PORFIRIO PERALTA HERNANDEZ, Cédula: 163-070950-0000M (vale). (F) Mauricio José Cruz (Ilegible). / José Antonio Rodríguez Espino (Ilegible). / Freddy Alberto Úbeda Zeledón (Ilegible). / Nelson Zamora Palma. / Maria Celina Castillo Laguna (Ilegible) / Cesar Augusto Rivera (Ilegible). / G. Valdivia. / Leonel Lopez. / L. Enrique G. / R. Cruz. / Alba Luz Torres Briones (Ilegible). / Margarita

A. Sanchez./ Elías Castillo Valle./ Socorro Cruz./ German Antonio Gutiérrez Raudez (Ilegible)./ Esperanza Zamora/ Martha Lopez A./ José Ramón Gonzalez./ Ramiro Simón Narváez Juárez (Ilegible). / Mirna Guevara. / A. Hernandez M. / Arsénico Ramón Monzón Córdoba (Ilegible)./ Pilar Monzón Gamez./ Miguel Ángel Rivera./ Emerita Olivares Pérez (Ilegible)./ M. Elena R./ Julio Cesar González./ Jesús Gonzalez (Ilegible) Ma. Victoria Lira./ Adalberto de Jesús Martínez Hudiel (Ilegible)./ Fanor Castillo V./ José Benito Gonzalez T./ Pedro P. R./ Rita Úbeda./ Marcos Rivera./ Francisca del Rosario Membreño (Ilegible) ./ Mirna Miranda./ Luís Alberto Alfaro Morales ( Ilegible) ./ Gumersindo Arévalo Meza (Ilegible) ./ Gladis María Pérez Huete (Ilegible)./ Oscar Javier Martínez Armas. (Ilegible). / Abel Antonio Rayo Alaniz (Ilegible)./ Mario Antonio Castillo Herrera (Ilegible)./ Irene Ulises Torrez Arauz (Ilegible)./ P. P. H./ E. MORENO V. \*\*\*NOTARIO PUBLICO\*\*\* PASO ANTE MI: Reverso del Folio quince, al reverso del veintidós, de mi PROTOCOLO NUMERO DOS, que llevo durante este año. A solicitud de CESAR AUGUSTO RIVERA, libro PRIMER TESTIMONIO, en siete hojas de papel de Ley, que firmo, sello y rubrico en esta Ciudad, a las once de la mañana del diecisiete de Febrero del dos mil siete. ELDER ANTONIO MORENO VALVERDE, ABOGADO YB NOTARIO PUBLICO

Reg. 4474 - M. 8046090 - Valor C\$ 95.00

Ministerio de Gobernación  
Dirección Superior

#### PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICO

El Ministerio de Gobernación, en cumplimiento del arto. 8 de la Ley No 323 "Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus Reformas" y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Reformas, publica su modificación al Programa de Contrataciones del año 2009.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS			C\$ 0.00	
BIENES			C\$ 820,513.00	
1	Adquisición de Útiles de Oficina	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	13/04/2009
CONSULTORIAS			C\$ 0.00	
SERVICIOS GENERALES			C\$ 0.00	

Dado en la Ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Marzo del año dos mil nueve

Ana Isabel Morales Mazón  
Ministra del Poder Ciudadano de Gobernación

Reg. 4480 - M. 8046384 - Valor C\$ 285.00

#### CONVOCATORIA PEDIDO DE PROPUESTAS (PP)

Managua, 24 de Marzo del 2009

Estimados Oferentes/Consultores:

1. El Ministerio de Gobernación se propone utilizar fondos del Recurso del Tesoro a ejecutarse en el período presupuestario 2009, para la contratación del servicio para Elaboración del Estudio de Factibilidad del Proyecto "Construcción y Equipamiento del Centro Penitenciario de Puerto Cabezas", mediante la modalidad de Licitación Pública No. 01/PIP/2009.

2. Lugar de prestación de los servicios: Comunidad de Kamla, localizada a 5 kilómetros al noroeste de la Ciudad de Bilwi, Cabecera regional de la Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN).

3. Plazo de Ejecución del Servicio: No mayor a 180 días calendario.

4. El Ministerio de Gobernación invita a consultores legalmente constituidos en su carácter de personas naturales, jurídicas, en asociación o consorcio a presentar propuestas para proveer los servicios de consultoría siguientes:

#### Objetivos:

##### Objetivo General:

- Determinar la factibilidad técnica, económica, ambiental y el diseño definitivos del proyecto "Construcción y Equipamiento del Centro Penitenciario de Puerto Cabezas", los cuales contemplen sus proyecciones de crecimiento a 20 años.

##### Objetivos Específicos:

a) Identificar y valorar la magnitud del problema o necesidad que origina el proyecto y las posibles soluciones que pueden resolver esta situación.

b) Determinar las condiciones físicas en que se ofrecen los servicios penitenciarios en la Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN), su incidencia en el servicio ofrecido a la población y en las condiciones laborales de sus funcionarios, a partir de la realización de un Estudio de Mercado, a través del cual se obtengan elementos importantes de las condiciones de la oferta y demanda, para ser incorporados al diseño del proyecto, considerando sus proyecciones de crecimiento a 20 años.

c) Determinar las características físicas, técnicas y de infraestructura del Centro Penitenciario de Puerto Cabezas, a través del cual se obtengan elementos que permitan proyectar un diseño que aseguren la reinserción y la reeducación de los internos con la implementación de ambientes que contribuyan a este fin y se cumpla por parte del Centro Penal el respeto de los derechos humanos establecidos la Ley.

d) Determinar los costos de inversión y operación del proyecto, a partir de un estudio financiero.

e) Determinar el impacto económico y social generado a partir de la implementación del proyecto, a través de la realización de un Estudio Económico Social.

f) Determinar a través de un Análisis del Impacto Ambiental establezcan los impactos positivos y negativos generados con la implementación del proyecto, sobre el medio ambiente circundante, a fin de que el diseño de la obra incorpore las medidas correctivas que mitiguen los efectos negativos e incida en potenciar los positivos.

g) Cumplir con los requerimientos establecidos por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la obtención del aval técnico de la etapa de inversión del proyecto.

#### Descripción General de los Alcances

##### I. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

##### II. ESTUDIO DE MERCADO

III. ESTUDIO TÉCNICO: 1. Tamaño del proyecto, 2. Tecnología del Proyecto, 3. Localización del Proyecto, 4. Ingeniería del proyecto, 5. Análisis de las Condiciones del sitio: Estudio Geotécnico, hidrológico e hidrogeológico y Evaluación de Riesgos y Amenazas Naturales.

IV. Diseño de la Obra.

##### A. I Fase: Anteproyecto

B. II Fase: Proyecto: Arquitectura, Diseño Estructural, Sistema Eléctrico, Sistema Hidrosanitario, Sistema de Instalaciones Especiales, Especificaciones Técnicas, Memoria de Calculo de las especialidades, Listado de Materiales, Listado de Mobiliario y Equipamiento, Perfil de Alcances de Obras y memorias a partir de este cálculo, Plan de Mantenimiento de las Instalaciones.

II. 1 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS A CONSIDERAR EN EL PROYECTO: Durabilidad, Economía, Funcionalidad, Preservación del Medio Ambiente, Eficiencia, Seguridad, Accesibilidad.

#### V. ESTUDIO FINANCIERO

##### V. 1 COSTOS DE INVERSIÓN

V. 1.1. COSTOS EN INFRAESTRUCTURA: Costo de materiales constructivos, Presupuesto detallado del proyecto, Metodología de cálculo de costos unitarios, Cronograma de Ejecución Física y Financiera (Cronograma de ejecución física y Cronograma de ejecución Financiera).

V. 1.2. COSTOS DE OPERACIÓN: A. Servicios Personales (Costo de Recursos Humanos), B. Servicios No Personales (Costos de Servicios Básicos, Costos de Mantenimiento, Costos de materiales, otros). C. Materiales y Suministros, D. Equipamiento y Tecnología. E. Mobiliario, F. Costos Varios e Imprevistos.

#### VI. ESTUDIO ECONÓMICO SOCIAL

#### VII. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

En los términos de referencia adjuntos se proporcionan más detalles sobre los servicios.

5. Entre los consultores se seleccionará una firma mediante el método de selección basado en la Calidad y Costo (SBCC) y siguiendo los procedimientos descritos en este Pedido de Propuesta.

6. El Pedido de Propuesta incluye los siguientes documentos:

Sección 1 - Convocatoria a los consultores (personas naturales, asociaciones, empresas y consorcios que presten servicios de consultoría.)  
Sección 2 - Información para los consultores  
Sección 3 - Información Específica a los Consultores  
Sección 4 - Propuesta técnica - Formularios estándar  
Sección 5 - Propuesta financiera - Formularios estándar  
Sección 6 - Términos de referencia  
Sección 7 - Formulario de contrato modelo

7. Los consultores pueden obtener los documentos en la oficina Unidad Central de Adquisiciones, III piso situada en Edificio Silvio Mayorga (Sede Central) del Ministerio de Gobernación, Esquina Opuesta de los Semáforos del Redentor, Managua, Nicaragua, en idioma español, a partir del 27 de marzo al 02 de abril del 2009, en horario de 08:00 a.m. a 05:00 p.m., previa cancelación de su costo mediante depósito en BANCENTRO, en la cuenta corriente TGR-MIGOB No. 100203200 a favor del Ministerio de Gobernación. La minuta de depósito evidencia el pago no reembolsable de Ciento Veinte Córdobas Netos (C\$120.00) como valor de los documentos y efectuado por el consultor. Los oferentes, para retirar el pedido de propuesta, deberán entregar el original de la minuta de depósito.

8. Visita al Sitio: el 14 de Abril del 2009, Hora: 10:00 a.m.,

Dirección: Comunidad de Kamla, localizada a 5 kilómetros al noroeste de la Ciudad de Bilwi, Cabecera regional de la Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN).

**9. Reunión de Homologación: el 16 de Abril del 2009**, en la sala de conferencia de la Dirección General de Proyectos, Inversiones y Cooperación Externa, ubicada en la Edificio Silvio Mayorga (Sede Central), del MIGOB. Hora: 02:00 p.m.

**10. Las propuestas deberán entregarse** en la Sala de Conferencia de la Dirección General de Proyectos, Inversiones y Cooperación Externa, situada en la Esquina Opuesta de los Semáforos del Redentor a más tardar **a las 10:00 a.m. del 15 de Mayo del año 2009**. En este lugar y a esta misma hora serán abiertas únicamente la oferta técnica de acuerdo a los procedimientos establecidos en este Pedido de Propuesta. No se aceptarán propuestas después de la hora señalada. De previo al Acto de Apertura, los consultores que presenten ofertas deberán mostrar al Comité de Licitación, el Certificado de Proveedores del Estado vigente.

11. La oferta debe venir acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por el valor del 3% del valor total de la oferta, a nombre del Ministerio de Gobernación. Esta Garantía deberá estar contenida en la oferta financiera. Atentamente, **Ana Isabel Morales Mazún**, Ministra del Poder Ciudadano de Gobernación.

#### FEDEERRATA

En Gaceta No. 118 del día 22-6-07 se publicó el Reg. No. 04866 Estatutos FUNDACION MINISTERIO EVANGELISTICO CRISTO ESTA A LA PUERTA", por error involuntario se omitió la Aclaración de la Escritura número (02)..

**TESTIMONIO. - ESCRITURA NUMERO DOS (2) ESCRITURA DE ACLARACIÓN.** En la ciudad de Managua, a las once de la mañana del Día veintisiete de Enero del año dos mil siete. Ante mi, Marvin Antonio Calero Sánchez, Abogado y notario Público de la Republica de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad, debidamente autorizado para cartular por la excelentísima Corte Suprema de justicia durante un quinquenio que finaliza el cuatro de noviembre del año dos mil nueve, comparecen los señores Santos Andrés Rodríguez Mejía, mayor de edad, Casado, Reverendo, quien se me identifica con cédula de identidad nicaragüense número, cuatro, ocho, uno, guión, uno, cero, uno, siete, uno, guión, cero, cero, tres, D (481-180171-0003D), Mario Enrique Martínez Torres, Reverendo, mayor de edad, casado, plomero, quien se me identifica con cédula de identidad nicaragüense número, cero, cero, uno, guión, dos, cuatro, cero, ocho, seis, cuatro, guión, cero, cero, uno, nueve, U, (001-240864-0019U), Fernando José Rodríguez Mejía, mayor de edad, casado, Operador Analista, Evangelista, se me identifica con cédula de identidad Nicaragüense número, cuatro, ocho, uno, guión, uno, nueve, cero, uno, siete, dos, guión, cero, cero, cinco, C (481-190172-0005C), Jaime Antonio Bendaña Silva, mayor de edad, casado, soldador metalúrgico, Evangelista, quien se me identifica con cédula de identidad nicaragüense número cero, cero, uno, guión, dos, cero, uno, cero, siete, cuatro, guión, cero, cero, cuatro, cuatro, W(001-201074-0044W), Albertina del Carmen Talavera Gómez, mayor de edad, casada, Maestra de escuela dominical, quien se me identifica con cédula de identidad nicaragüense número, cero, cero, uno, guión, uno, seis, cero, tres, seis, ocho, guión cero, cero, cinco, dos, J, (001-160368-0052J), todos de este domicilio, doy fe de conocer a los comparecientes y que a mi juicio gozan de la capacidad legal necesaria para obligarse y contratar y actuando en su propio nombre y representación dicen: PRIMERA.-Que por medio de la presente escritura aclaran que en lo referente a la escritura numero sesenta y tres de constitución y estatutos de Fundación civil sin fines de lucro Ministerio Evangelistico Cristo esta a la Puerta, autorizada con fecha del

veinte de junio del año dos mil seis por el suscrito y con numero de decreto cuarenta y nueve treinta y ocho (4938) aprobada por la Asamblea Nacional el día veinte y nueve de noviembre del dos mil seis publicada en gaceta numero once del martes dieciseis de enero del año dos mil siete. Se hacen las aclaraciones siguiente: 1) Que se omita las funciones del vocal estipuladas en el artículo veintidós (22) de los estatutos de la fundación las que fueron agregadas por error involuntario, 2) La conformación de la Junta Directiva formada por: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y un fiscal. 3) Designación de los cargos estipulados en la cláusula décima de constitución de junta directiva: Presidente: Santos Andrés Rodríguez Mejía, Vice-presidente: Mario Enrique Martínez Torres, Secretario: Fernando José Rodríguez Mejía, Tesorero: Jaime Antonio Bendaña Silva, Fiscal: Albertina del Carmen Talavera Gómez, 4) Se establece la asamblea general y la junta directiva como los órganos de gobierno de esta fundación. 5) El patrimonio de la fundación es de Cinco Mil Córdobas Netos (C\$ 5,000.00), establecida en la cláusula sexta de la escritura de constitución. Así se expresaron los comparecientes a quienes advertí e hice de su conocimiento de las trascendencia legales de este acto, del objeto de las cláusulas especiales que contiene, de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas, de las generales que aseguran la validez de este instrumento y leída que fue por mi, el notario, todo lo escrito a los comparecientes, la encuentran conforme y le dan su entera satisfacción, sin hacer ninguna modificación, la ratifican y firman junto conmigo que doy fe de todo. (f) Santos A Rodríguez M. (f) Mario E Martínez T (f) Fernando J Rodríguez M (f) Jaime A Bendaña S (f) Albertina C Talavera G.- (f) M. A Calero S. (Notario Autorizante).==== Paso ante mi: del frente del folio número dos (2) al reverso del mismo, de mi protocolo número cuatro (4) que llevo en el año dos mil siete, a solicitud del señor SANTOS ANDRÉS RODRÍGUEZ MEJIA libro este primer testimonio, formado de una hoja útil de papel sellado de ley, que rubrico, sello y firmo, en la ciudad de Managua a las dos de la tarde del día veintisiete de enero del año dos mil siete.- **MARVIN ANTONIO CALERO SÁNCHEZ**, NOTARIO PÚBLICO Y ABOGADO.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. 4234 - M. 7947998 - Valor C\$ 190.00

#### Convocatoria Pública Licitación Restringida No. 02-2009

El Comité de Adquisiciones de la Licitación Restringida No. 02-2009 "Adquisición de póliza de seguro de fidelidad comprensiva", a través del suscrito, invita a usted para que participe conforme a la siguiente convocatoria:

1. La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de Licitación Restringida No. 02-2009 "Adquisición de póliza de seguro de fidelidad comprensiva", conforme Acuerdo Ministerial de Competencia y Delegación No. 02-2009 del catorce de Enero del año dos mil nueve. Invita a los proveedores autorizados en Nicaragua e Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.
2. Objeto y cantidad: "Adquisición de póliza de seguro de fidelidad comprensiva".
3. Período de vigencia: Se requiere que la póliza tenga un período de vigencia de un (1) año, la que podrá renovarse por un año adicional, siempre que exista satisfacción del área solicitante. La vigencia de la póliza deberá considerarse a partir del 13 de junio del 2009.

4. Origen de los Fondos de esta Licitación: Estructura Programática 01-00-00-010-00-253-5525-11, Rentas del Tesoro, correspondiente al Presupuesto General de la República del año dos mil nueve.

5. Los oferentes interesados podrán bajar del portal electrónico [www.nicaraguacompra.com.ni](http://www.nicaraguacompra.com.ni) el archivo electrónico del PBC, sin ningún costo. Correspondiendo al proveedor asumir las responsabilidades de cumplimiento derivadas del documento.

6. Los oferentes elegibles podrán obtener la versión electrónica (CD) del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en idioma Español, en la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua, a partir del 27 de Marzo del 2009, hasta un día hábil antes de la fecha de presentación y apertura de oferta, establecida en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

7. El precio de la versión electrónica del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de Quince Córdobas netos (C\$15.00), no reembolsables, pagaderos en efectivo en la oficina de Tesorería del MINED, ubicada en el Módulo "P" planta baja, en horario de atención al público de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. a partir del 27 de marzo del 2009, hasta un día hábil antes de la fecha de presentación y apertura de oferta establecida.

8. Lo oferentes que adquieran y retiren el PBC de la licitación, anotarán en la copia del Recibo Oficial de Caja, los datos siguientes: Nombre completo del oferente: dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua: números telefónicos, celular, convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos de oír notificación.

9. Presentación de ofertas: La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

10. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan sobre la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y sus reformas, Decreto No. 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reforma en Decreto 67-2006.

11. Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas: Sala de Conferencia de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico Módulo "T", planta alta, Managua, únicamente en el horario de las 9:00 a.m. a 9:30 a.m. del día Miércoles 22 de Abril del 2009. Posteriormente a las 9:40 a.m. Apertura de las ofertas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir ha dicho acto.

Managua, Marzo del 2009. **Juan Ramón Salgado Borge**, Director Unidad Central de Adquisiciones.

2-2

-----  
Reg. 4233 - M. 7947999 - Valor C\$ 190.00

### Convocatoria Pública

**Licitación por Registro No. 15-2009 Proyecto "Reparaciones Varias e Implantación de Aulas Desmontables en Centros Escolares de los Municipios de Nindirí y Niquinohomo, Departamento de Masaya".**

La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de Licitación por Registro para los servicios de "Reparaciones Varias e

Implantación de Aulas Desmontables en Centros Escolares de los Municipios de Nindirí y Niquinohomo, Departamento de Masaya" Invita a las personas naturales y jurídicas autorizados en Nicaragua e Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas. Objeto y cantidad de la obra: "Reparaciones Varias e Implantación de Aulas Desmontables en Centros Escolares de los Municipios de Nindirí y Niquinohomo, Departamento de Masaya".

No.	Centro Escolar	Municipios	Departamento	Tiempo máximo de ejecución
1	Centro Escolar Alejandro Vega Matus			
2	Instituto Augusto César Sandino	Nindirí y Niquinohomo	Masaya	90 d/c

2. El tiempo máximo de ejecución de las obras no deberá ser mayor a noventa (90) días calendario y se contabilizará tres (3) días después que el Contratista reciba el respectivo adelanto o inmediatamente de la renuncia del mismo, previa firma del contrato y entrega del sitio. La adjudicación del proyecto será total.

3. Origen de los Fondos de esta Licitación: Proyecto Rehabilitación de Establecimientos Escolares del Departamento de Masaya, Programa 002, Sub programa 000, Proyecto 031, Actividad 000, Obra 003,006, 007, Renglón 422, Fuente 18 Recursos del Tesoro correspondientes al Presupuesto General de la República del año dos mil nueve.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener la versión electrónica del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, Alcances de obras, Especificaciones técnicas y Planos, en idioma Español, en la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua, a partir del 30 de marzo 2009, en horario de 8:00 a.m.- 5:00 p.m.

5. Los oferentes interesados podrán bajar del portal electrónico del SISCAE el archivo electrónico del PBC, sin ningún costo. Correspondiendo al proveedor asumir las responsabilidades de cumplimiento derivadas del documento. Los oferentes que bajen el PBC del SISCAE deberán apearse al calendario establecido para el proceso de Contratación. Deberán informar a la Unidad Central de Adquisiciones su interés de participar y dar a conocer nombre del contacto, dirección del oferente, correo electrónico y número de teléfono.

6. Para los oferentes que retiren el documento en la Unidad Central de Adquisiciones el costo del Pliego de Bases y Condiciones en formato electrónico (CD) es de quince córdobas netos (C\$15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo a favor del MINED, en las oficinas de Tesorería ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo "P", planta baja, A partir del día 30 de marzo 2009, en horario de atención de las 8:00 a.m. a las 5:00 p.m.

7. Lo oferentes que compren y retiren el PBC de la licitación, anotarán en la copia del Recibo Oficial de Caja, los datos siguientes: Nombre completo del oferente: dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua: números telefónicos, celular, convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos de oír notificación.

8. La visita al sitio de las obras a ejecutarse, correrá por cuenta de los contratistas interesados en presentar oferta, el MINED asumirá que los mismos asistieron al lugar donde se ejecutará el proyecto antes de la

presentación y apertura de ofertas.

9. Presentación de ofertas: La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

10. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan sobre la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas, el Decreto No. 21-2000, "Reglamento General de la Ley de Contrataciones" y Decreto No. 67-2006 "Reformas y adiciones al Decreto No. 21-2000, Reglamento General de la Ley de Contrataciones".

12. Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas: Sala de Conferencia Unidad Central de Adquisiciones, recepción de las ofertas únicamente entre las 9:00 a.m. y 9:30 a.m. del día lunes veinte (20) de abril del 2009. Posteriormente a las 9:40 a.m. Apertura de las ofertas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir ha dicho acto.

**Juan Ramón Salgado Borge**, Director Unidad Central de Adquisiciones.

2-2

-----  
Reg. 4472 - M. 7947253 - Valor C\$ 95.00

#### Acuerdo Ministerial No. 498-2008

#### CERTIFICACION

El suscrito Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, mayor de edad, casado, con domicilio en Masaya y de tránsito por esta ciudad y debidamente autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que expira el día veinte y seis de septiembte del año dos mil once. **CERTIFICA** el Acuerdo Ministerial **No. 498-2008** del catorce de agosto del dos mil ocho, que en sus partes conducentes dice:

Quel comité de Adquisiciones constituido conforme el Acuerdo Ministerial de Competencias y Delegaciones 012-2008 del siete de enero del dos mil ocho, para conocer, evaluar y recomendar la contratación del proceso de **Licitación Restringida No. 38-2008 "Adquisición de Llantas para Vehículos y Motos"**, emitió el treinta de julio del año 2008, Acta en la que se recomienda declarar desierto el proceso de licitación antes referido debido a que la única oferta presentada por el oferente Cruz Lorena Exportación/Importación S.A no cumplió con uno de los documentos legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la recomendación emitida por el Comité de Adquisiciones, ya que considera que en vista de las circunstancias es la decisión mas favorable a los intereses del Ministerio de Educación.

Conforme a lo establecido en el Arto.42, inciso b) de la Ley 323, Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 52 del Reglamento General de Contrataciones del Estado, esta Autoridad debe declarar DESIERTA la Licitación en referencia, mediante resolución motivada.

#### POR TANTO ACUERDA:

**PRIMERO:** Ratificar la recomendación del Comité de Adquisiciones contenida en Acta de declaración desierta del treinta de julio del año 2008, correspondiente a la Licitación Restringida No. 38-2008 "Adquisición de Llantas para Vehículos y Motos".

**SEGUNDO:** Declarar desierto el proceso de Licitación Restringida No. 38-2008 "Adquisición de Llantas para Vehículos y Motos", en vista de

las razones antes expuestas.

**TERCERO:** Se orienta a la Unidad Central de Adquisiciones, archive y resguarde el expediente correspondiente.

**CUARTO:** Comuníquese el presente Acuerdo Ministerial a cuantos corresponda conocer del mismo y notifíquese por una vez por el mismo medio empleado para la invitación del referido proceso de contratación.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil ocho (f) Miguel De Castilla Urbina, Ministro de Educación.

Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado.

Managua, veintidós del mes de Agosto del año dos mil ocho. **Cristian Jose Rocha Castillo**, Notario Público.

-----  
Reg. 4473 - M. 7947249 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La suscrita Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, mayor de edad, soltera, con domicilio en esta ciudad y debidamente autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que expira el día cuatro de marzo del año dos mil once. **CERTIFICA** el Acuerdo Ministerial de Adjudicación No. 555-2008 del dos de septiembre del dos mil ocho, que en sus partes conducentes dice:

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la recomendación de adjudicación emitida por el Comité de Adquisiciones, ya que considera que la oferta recomendada corresponde efectivamente a los intereses del Ministerio de Educación, observando que se cumplieron en el proceso evaluativo con los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, seleccionando de esta manera la mejor propuesta.

Que de conformidad al Arto.40 de la Ley 323, Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 84 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado, esta Autoridad debe Adjudicar el proceso de contratación en referencia, mediante resolución motivada.

#### POR TANTO ACUERDA:

**PRIMERO:** Ratificar la recomendación de adjudicación del Comité de Adquisiciones, correspondiente a la Licitación Restringida No. 50-2008 "Adquisición de Un mil quinientas (1,500) USB de 1GB", contenida en el Acta e Informe de Evaluación de Ofertas del día veinte de agosto del dos mil ocho.

**SEGUNDO:** Adjudicar la Licitación Restringida No. 50-2008 "Adquisición de Un mil quinientas (1,500) memorias USB de 1GB", al oferente **Librería y Distribuidora Jardín, S.A.**, por un monto total revisado de Ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete córdobas con cincuenta centavos (**C\$185,437.50**), monto que incluye el 15% del IVA. Estos bienes serán entregados en un plazo no mayor a veinte (20) días calendario, contados a partir de la firma del contrato correspondiente y deberán ser entregados en la Bodega Suministros Internos, ubicada contiguo al Auditorio Elena Arellano del MINED, Managua, por haber sido evaluada como la oferta más favorable a los intereses del Ministerio de Educación, habiendo obtenido un puntaje de cien (100) puntos, en la evaluación correspondiente.

**TERCERO:** Constituir como órgano de Dirección y Control de la Contratación a la División Administrativa, División de apoyo técnico, que asumirá la obligación de tomar oportunamente las providencias necesarias para que el contratista se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el contrato y demás obligaciones implícitas en éste. Corresponde a dicho órganos verificar el cumplimiento del objeto de la contratación, advertir a quien corresponda de acuerdo con el régimen interno, la conveniencia de introducir modificaciones o señalar correcciones en la entrega de los bienes, recomendar la ejecución de las garantías o bien la rescisión o resolución del contrato cuando advierta fundamento para ello.

**CUARTO:** Esta Autoridad en nombre y representación de este Ministerio faculta al Director General Administrativo Financiero para suscribir el contrato que se deriva de este acto con el representante legal del oferente adjudicado y además queda facultado para emitir acuerdos, para ejecutar las garantías y otros actos que complementen las operaciones administrativas.

**QUINTO:** Citar al representante legal de la empresa Librería y Distribuidora Jardín, S.A., para comparecer ante el Notario Público designado por el MINED y firmar el contrato correspondiente.

**SEXTA:** Comuníquese el presente Acuerdo Ministerial a cuantos corresponda conocer del mismo y notifíquese por una vez por el mismo medio empleado para la invitación del referido proceso de contratación.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil ocho (f) Miguel De Castilla Urbina, Ministro.

Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado.

Managua, nueve de septiembre del año dos mil ocho. **Silvia Johanna Mayorga**, Abogada y Notario Público.

### MINISTERIO DE SALUD

Reg. 4229 - M. 7947967 - Valor C\$ 190.00

#### CONVOCATORIA

**LXR-51-03-2009; PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN CASA MATERNA EN LAGUNA DE PERLAS-."**

1. La Unidad de Adquisiciones del Ministerio de Salud (MINS), entidad adjudicadora a cargo de realizar la contratación mediante el procedimiento de Licitación Por Registro, según Resolución Ministerial No. 80- 2009, de la máxima autoridad, Invita a todas aquellas personas naturales o jurídicas calificadas en nuestro país, con licencia de operación vigente para la ejecución de obras civiles en General emitida por el Ministerio de Transporte e Infraestructura e inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas para la ejecución del proyecto en referencia.

2. Esta Obra es financiada con Fondos provenientes de Recursos del Tesoro. Las Obras objeto de esta contratación deberán ser ejecutadas en un plazo no mayor de 180 días calendarios, contados a partir de tres días después de recibido el Anticipo correspondiente y recibido sitio de la obra.

3. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación en las oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud, "Dra. Concepción Palacios" costado oeste de la Colonia Primero de Mayo los días: **24, 25, 26, 27 y 30 de Marzo del 2009; de 08:30 a.m. a 03:00 p.m.**

4. Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsables de C\$ 500.00 (Quinientos córdobas netos), en la caja del Ministerio de Salud, ubicado en esta misma dirección y retirar el documento en la Oficina de la División de Adquisiciones previa presentación de recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de pago de Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación.

5. La visita al sitio de la obra objeto de esta licitación se realizara el día miércoles 01 de de **Abril del año 2009**, a las **09:30** minutos de la mañana y el punto de reunión será en la Dirección del Centro de Salud en Laguna de Perlas, se establece, que al momento de presentar su oferta el oferente deberá Manifestar, por escrito que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el Contrato.

6. Las disposiciones contenidas en este Pliego de Bases y Condiciones tiene sus base legal en la ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto numero 21-2000 "Reglamento General de la ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas.

7. La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional (córdobas) en la oficina de la división de adquisiciones ubicadas en el Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", el día viernes 24 de Abril del año 2009, desde las 08:30 hasta las 09:00 de la mañana, las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

8. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que esta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. Arto. 27 inciso n, de la ley 323.

9. La oferta debe incluir una garantía de mantenimiento de oferta por un monto equivalente al 1% del precio total de la oferta.

10. La reunión de homologación para discusión del Pliego de Bases y Condiciones se realizara el día viernes 03 de Abril del año dos mil nueve a las 10:00 de la mañana, en las oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud.

11. Los oferentes deberán presentar a la entidad contratante, antes del acto de Apertura de las Ofertas, la impresión del Certificado vigente de la inscripción en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los oferentes que no cumplan con este requisito, no se les serán aceptadas sus ofertas.

12. Las ofertas serán abiertas a las 09:05 de la mañana del día viernes 24 de Abril del año dos mil nueve en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los licitantes que deseen asistir al acto de apertura, ubicado en el auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud.

**Ramón Enrique Cortés Mayorga**, Director División de Adquisiciones. Managua, 24 de Marzo del 2009.

2-2

-----  
Reg. 4235 - M. 7947884 - Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA  
LICITACIÓN POR REGISTRO N° LXR-56-03-2009  
PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE DOS QUIROFANOS**

## HOSPITAL INFANTIL MANUEL DE JESUS RIVERA LA MASCOTA "

El Ministerio de Salud (MINSa), Ubicado en el Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", costado Oeste Colonia Primero de Mayo, según Resolución Ministerial No. 89-2009, de la máxima autoridad, Invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial de construcción de obras, interesadas en presentar ofertas selladas para la ejecución del proyecto en referencia, en un plazo de treinta(30), días como máximo.

Esta Adquisición será financiada con Fondos Rentas del Tesoro y su plazo de ejecución es de 150 días calendario.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en las oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios; los días: 23, 24, 25 26 y 27 de marzo del 2009; de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.

Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación los posibles oferentes deberán de cancelar el valor indicado de C\$ 500.00 (Quinientos córdobas netos), no reembolsables y pagaderos en efectivo, en la caja del Ministerio de Salud y retirar el documento en la Oficina de la División de Adquisiciones previa presentación de recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de Pliego de Bases y Condiciones.

Los oferentes deberán presentar a la entidad contratante, antes del acto de Apertura de las Ofertas, la impresión del Certificado vigente de la inscripción en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP. Los oferentes que no cumplan con este requisito, no se les serán aceptadas sus ofertas.

El Ministerio de Salud realizará Visita al Sitio de la Obra, el día 30 de marzo a las 10:00 a.m.; el lugar de reunión se indica en el Pliego de Bases y Condiciones; se establece, que al momento de presentar su oferta el oferente deberá Manifestar, por escrito que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el Contrato.

Las Ofertas deberán incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta, por un monto equivalente al 1% del valor ofertado. La Discusión del Pliego de Bases y condiciones se efectuará el día 1 de abril a las 10:00 a.m. en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud.

Las ofertas deberán entregarse en idioma español y con sus precios en Córdobas, en la Oficina de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, de las 9:00 a las 9:30 a.m. del día 17 de abril del año dos mil nueve.

Las ofertas serán abiertas a las 9:35 a.m. del día 17 de abril del año dos mil nueve en presencia del Comité de Licitación y de los Representantes de los Licitantes que deseen asistir, en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud.

Las disposiciones contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones tienen su base legal en la Ley 323 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Ramón Enrique Cortés Mayorga**, Presidente del Comité de Licitación. Managua 23 de marzo del 2009.

2-2

## INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 4477 - M. 8046052 - Valor C\$ 290.00

### CONVOCATORIA LICITACIÓN RESTRINGIDA No. 02-2009 "Rehabilitación INTAE León"

1. La Dirección de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), de conformidad a Resolución sobre Licitaciones No. 07-2009 de la Dirección Ejecutiva, en el seguimiento del Programa Anual de Contrataciones 2009 y sus Modificaciones, invita a todas aquellas personas naturales o jurídicas calificadas en nuestro País, e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la ejecución de las Obras mediante el procedimiento de Licitación Restringida, que consisten en lo siguiente: Rehabilitación de Aulas G1b 1.00

2. Estas (s) obras (s) (son) financiadas (s) con fondos propios de la Institución.

3. La (s) Obra (s) objeto de esta contratación, deberán ser ejecutadas en las Instalaciones del INTAE León, ubicado en la entrada a León, frente a Shell San Benito, León Nicaragua y su plazo de ejecución nunca deberá ser mayor a sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la orden de inicio.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en Módulo T, Planta Alta, Centro Cívico, Managua, los días 01, 02 y 03 de Abril del año Dos mil nueve, de las 8:00 a.m. a 5:00 p.m., previo pago en efectivo no reembolsable de C\$ 500.00 (Quinientos córdobas), en Caja del Departamento de Tesorería de INATEC, ubicado en el Módulo U, Planta baja de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

5. La visita al sitio de la(s) obra(s) objeto de esta licitación, se realizará el día 14 de Abril del 2009, a las 10:00 a.m., y el punto de reunión será en el INTAE León, ubicado en la entrada a León, frente a Shell San Benito, León Nicaragua. Esta visita es requisito obligatorio previo a la presentación de la oferta. No se aceptarán ofertas de los oferentes que no cumplan el requisito obligatorio de visitar el sitio de las obras previo a la presentación de su oferta.

6. Las disposiciones contenidas en este Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus reformas Ley No. 349, Ley No. 427.

7. Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la Dirección de Adquisiciones, hasta el día 17 de Abril del presente año, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., dándose respuesta el día 22 de Abril-2009, en el mismo horario laboral.

8. La Recepción y Apertura de las ofertas será en la oficina del CEDOC, Centro de Documentación de INATEC, ubicadas en Módulo T, a las 10:00 a.m. horas, reloj del CEDOC, del 27 de Abril del año 2009, en presencia de los miembros del Comité de Licitación y de los oferentes o sus representantes legales que deseen asistir, debidamente acreditados con carta notariada. Las ofertas deberán entregarse en Idioma español y sus precios en moneda nacional. Deben incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de Tres por ciento (3%) del precio total de la oferta.

9. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

10. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado.

Managua, 20 de Marzo de 2009. **Marvin Solórzano Mercado**, Director de Adquisiciones, Inatec.

2-1

-----  
Reg. 4476 - M. 8046054 - Valor C\$ 290.00

### CONVOCATORIA

#### LICITACIÓN POR REGISTRO No. 02-2009

#### "Construcción Sala de Ordeño y Rehabilitación de Laboratorio de Semilla IPADEN, San Isidro, Matagalpa"

1. La Dirección de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), de conformidad a Resolución sobre Licitaciones No. 08-2009 de la Dirección Ejecutiva, en el seguimiento del Programa Anual de Contrataciones 2009 y sus Modificaciones, invita a todas aquellas personas naturales o jurídicas calificadas en nuestro País, e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas para la ejecución de las Obras mediante el procedimiento de Licitación por Registro, que consisten en lo siguiente: Construcción Sala de Ordeño Mecánico M2 222.00, Rehabilitación de Laboratorio de Semilla M2 122.00.

2. Estas (s) obras (s) (son) financiadas (s) con fondos propios de la Institución.

3. La (s) Obra (s) objeto de esta contratación, deberán ser ejecutadas en las Instalaciones del IPADEN, San Isidro, Matagalpa, ubicado en el km. 114 Carretera Panamericana hacia Esteli, mano derecha y su plazo de ejecución nunca deberá ser mayor a noventa (90) días calendarios, contados a partir de la orden de inicio.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en Módulo T, Planta Alta, Centro Cívico, Managua, los días 01, 02 y 03 de Abril del año Dos mil nueve, de las 8:00 a.m. a 5:00 p.m., previo pago en efectivo no reembolsable de C\$ 1,000.00 (Un mil córdobas), en Caja del Departamento de Tesorería de INATEC, ubicado en el Módulo U, Planta baja de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

5. La visita al sitio de la(s) obra(s) objeto de esta licitación, se realizará el día 13 de Abril del 2009, a las 10:00 a.m., y el punto de reunión será en IPADEN, ubicado en el km. 114 Carretera Panamericana hacia Esteli, mano derecha. Esta visita es requisito obligatorio previo a la presentación de la oferta. No se aceptarán ofertas de los oferentes que no cumplan el requisito obligatorio de visitar el sitio de las obras previo a la presentación de su oferta.

6. Las disposiciones contenidas en este Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus reformas Ley No. 349, Ley No. 427.

7. Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la Dirección de Adquisiciones, hasta el día 15 de Abril del presente año, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., dándose respuesta el día 17 de Abril-2009, en el mismo horario

laboral.

8. La Recepción y Apertura de las ofertas será en la oficina del CEDOC, Centro de Documentación de INATEC, ubicadas en Módulo T, a las 10:00 a.m. horas, reloj del CEDOC, del 22 de Abril del año 2009, en presencia de los miembros del Comité de Licitación y de los oferentes o sus representantes legales que deseen asistir, debidamente acreditados con carta notariada. Las ofertas deberán entregarse en Idioma español y sus precios en moneda nacional. Deben incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de Tres por ciento (3%) del precio total de la oferta.

9. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

10. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado.

Managua, 20 de Marzo de 2009. **Marvin Solórzano Mercado**, Director de Adquisiciones, Inatec.

2-1

-----  
Reg. 4475 - M. 8046051 - Valor C\$ 290.00

### CONVOCATORIA

#### LICITACIÓN PÚBLICA No. 03-2009

#### "Rehabilitación y Ampliación Instituto Nacional Manuel Olivares, Managua"

1. La Dirección de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), de conformidad a Resolución sobre Licitaciones No. 06-2009 de la Dirección Ejecutiva, en el seguimiento del Programa Anual de Contrataciones 2009 y sus Modificaciones, invita a todas aquellas personas naturales o jurídicas calificadas en nuestro País, e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas para la ejecución de las Obras mediante el procedimiento de Licitación Pública, que consisten en lo siguiente: Construcción Edificio de 2 Plantas para Docentes.

2. Estas (s) obras (s) (son) financiadas (s) con fondos de Inversión Pública.

3. La (s) Obra (s) objeto de esta contratación, deberán ser ejecutadas en las Instalaciones del Instituto Nacional Manuel Olivares, ubicado en el Reparto Las Brisas, Managua y su plazo de ejecución nunca deberá ser mayor a ciento cuarenta (140) días calendarios, contados a partir de la orden de inicio.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en Módulo T, Planta Alta, Centro Cívico, Managua, los días 01, 02 y 03 de Abril del año Dos mil nueve, de las 8:00 a.m. a 5:00 p.m., previo pago en efectivo no reembolsable de C\$ 1,000.00 (Un mil córdobas), en Caja del Departamento de Tesorería de INATEC, ubicado en el Módulo U, Planta baja de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

5. La Reunión de Homologación será efectuada el día 15 de Abril del corriente año, en el Local del CEDOC de INATEC, a las 10:00 a.m. hora del reloj del CEDOC, Módulo "T" planta alta, Centro Cívico.

6. La visita al sitio de la(s) obra(s) objeto de esta licitación, se realizará el día 21 de Abril del 2009, a las 10:00 a.m., y el punto de reunión será en el Instituto Nacional Manuel Olivares, ubicado en el Reparto Las Brisas, Managua. Esta visita es requisito obligatorio previo a la presentación de la oferta. No se aceptarán ofertas de los oferentes que no cumplan el requisito obligatorio de visitar el sitio de las obras previo a la presentación de su oferta.

7. Las disposiciones contenidas en este Pliego de Bases y Condiciones de la

Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus reformas Ley No. 349, Ley No.427.

8. Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la Dirección de Adquisiciones, hasta el día 06 de Mayo del presente año, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., dándose respuesta el día 12 de Mayo-2009, en el mismo horario laboral.

9. La Recepción y Apertura de las ofertas será en la oficina del CEDOC, Centro de Documentación de INATEC, ubicadas en Módulo T, a las 10:00 a.m. horas, reloj del CEDOC, del 18 de Mayo del año 2009, en presencia de los miembros del Comité de Licitación y de los oferentes o sus representantes legales que deseen asistir, debidamente acreditados con carta notariada. Las ofertas deberán entregarse en Idioma español y sus precios en moneda nacional. Deben incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de Tres por ciento (3%) del precio total de la oferta.

10. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

11. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado.

Managua, 20 de Marzo de 2009. **Marvin Solórzano Mercado**, Director de Adquisiciones, Inatec.

2-1

## CORTE SUPREMA JUSTICIA

Reg. 4238 - M. 7947818 - Valor C\$ 95.00

Secretaria General Administrativa  
**DIVISION DE ADQUISICIONES**

### MODIFICACIÓN No. 1

AL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICO

La Corte Suprema de Justicia con base al Arto. No.3 de la Ley 349, Reforma de la Ley de Contrataciones del Estado y el Arto. No.12 de su Reglamento, da a conocer a los Proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la modificación No.1 al Programa Anual de Adquisiciones del año 2009, publicado en el Diario Oficial, La Gaceta No.29 del 12 de febrero del año 2009.

No. Proceso	Nombre del Proceso de Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	PUBLICACION
137	Empastado de Libros de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	18/03/2009
138	Servicio de Transporte de Personal	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	03/03/2009
139	Compra de vehículo	Licitación Restringida	Gobierno de España	21/04/2009

NOTA: La contratación proyectada en la presente modificación al Programa Anual de Contrataciones para el año 2009, no significa que la Institución tenga la obligación de realizar la contratación, ni de hacerla en la fecha señalada.

Propuesto Por: **Lic. Roger Espinoza Martínez**, Secretario General Administrativo. Aprobado por : **Dr. Manuel Martínez Sevilla**, Magistrado Presidente

## EMPRESA NICARAGUENSE DE ELECTRICIDAD

Reg. 4227 - M. 7947900 - Valor C\$ 190.00

### AVISO DE LICITACIÓN

La Dirección de Adquisiciones de la Empresa Nicaraguense de Electricidad encargada de planificar, asesorar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación administrativa, en cumplimiento a la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado", invita a todas las personas naturales y/o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas a presentar ofertas selladas para las licitaciones abajo detalladas. Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, en córdobas, en la Dirección de Adquisiciones. Los fondos de estas adquisiciones son propios.

#### CALENDARIO DE CONTRATACIONES

N°	Licitación	No./Lic.	Modalidad	Venta de PBC	VISITA SITIO	Homologación	Periodo de Aclaraciones	Recepción y Apertura Ofertas
1	ADQUISICION DE VEHICULOS VARIOS PARA PLANTAS DE GENERACION	001-2009	Publica	24-27 Marzo	N/A	02/04/09 a las 10:00AM	Del 24/03/09 al 07/05/09	18 Mayo a las 9:00AM
2	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA OFICINAS CENTRALES Y PLANTAS DE GENERACION	003-2009	Publica	24-27 Marzo	30-31 Marzo y del 01-03 Abril	13/04/09 a las 2:00PM	Del 24/03/09 al 07/05/09	18 Mayo a las 11:00AM
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE FLOTA VEHICULAR DE PLANTAS Y OFICINAS DE ENEL	011-2009	Publica	24-27 Marzo	N/A	02/04/09 a las 2:00PM	Del 24/03/09 al 07/05/09	18 Mayo a las 2:00PM
4	ADQUISICION DE EQUIPOS DE MEDICION PARA AGENCIAS DE SISTEMAS AISLADOS	014-2009	Publica	24-27 Marzo	N/A	03/04/09 a las 10:00AM	Del 24/03/09 al 08/05/09	19 Mayo a las 9:00AM
5	ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA AGENCIAS DE SISTEMAS AISLADOS	015-2009	Publica	24-27 Marzo	N/A	03/04/09 a las 2:00PM	Del 24/03/09 al 08/05/09	19 Mayo a las 11:00AM
6	AUDITORIA EXTERNA A ESTADOS FINANCIEROS DE ENEL	016-2009	Restringida	24-27 Marzo	N/A	31/03/09 a las 10:00AM	Del 24/03/09 al 14/04/09	24 Abril a las 10:00AM
7	EVACUACION DE MATERIAL EN CAUCE DEL DESFOGUE DE PLANTA CARLOS FONSECA	017-2009	Publica	24-27 Marzo	01 Abril a las 9:00AM	13/04/09 a las 10:00AM	Del 24/03/09 al 08/05/09	20 Mayo a las 10:00AM
8	CONSTRUCCION DE COMEDOR PLANTA MANAGUA	018-2009	Restringida	30-31 Marzo y del 01-03 Abril	13 Abril a las 9:00AM	15/04/09 a las 10:00AM	Del 30/03/09 al 22/04/09	05 Mayo a las 10:00AM
9	CONSTRUCCION DE TALLER ELECTROMECHANICO PLANTA LAS BRISAS	019-2009	Restringida	30-31 Marzo y del 01-03 Abril	14 Abril a las 9:00AM	16/04/09 a las 10:00AM	Del 30/03/09 al 22/04/09	05 Mayo a las 2:00PM

La Copia Digital de los Documentos Bases redactados en español se entregarán en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones después de presentar el recibo oficial de caja en concepto de pago de copia digital del PByC. El costo del documento es de C\$ 25.00 (Veinticinco Córdobas Netos). Este monto no es reembolsable. El horario de atención es de 08:00 AM a 12:00M y de 1:00 PM a 05.00 PM. El lugar para la reunión de Homologación y Apertura de Oferta es Sala de Conferencia de la Dirección de Adquisiciones de ENEL.

Dirección Central de Adquisiciones ENEL Intersección de la Avenida Bolívar con la Pista Juan Pablo II, Tel: 277-4170 E-mail: [diradquisiciones@enel.gob.ni](mailto:diradquisiciones@enel.gob.ni). Lic. Mirian Saldaña Briceño, Directora de Adquisiciones ENEL.

2-2

## CENTRO DE TRAMITES DE LAS EXPORTACIONES

Reg. 4226 - M. 8046087 - Valor C\$ 190.00

**Licitación Restringida No 01-2009**  
**Transmisión de Datos Delegaciones CETREX**  
**CONVOCATORIA**

EL CENTRO DE TRÁMITES DE LAS EXPORTACIONES (CETREX), entidad de servicios adscrita a la CNPE, creada por el estado, mediante Decreto N°30-94; a través de la Dirección Ejecutiva, invita a las personas naturales o jurídicas inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas, para brindar servicio de transmisión de Datos por enlace microondas dedicado clear channel para las Delegaciones CETREX y fibra óptica para la Oficina Central e Internet clear channel

La forma de financiamiento es a través de fondos propios. El servicio objeto de esta Licitación deberán ser brindado al Centro de Trámites de las exportaciones, en un plazo no mayor de (8) días hábiles, contados a partir de la firma del contrato.

Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en las oficinas centrales del CETREX, ubicadas en Km 4½ Carretera Norte, contiguo a BANCENTRO, del 24 al 27 (inclusive) de Marzo del corriente año, de las 7:00 a.m. a las 4:00 p.m.

Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago de cien dólares (C\$ 100.00), en Caja General del CETREX; no reembolsables, en la dirección antes mencionada y retirar el documento en la oficina de la Administración, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del Oferente interesado.

Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado", su reglamento y reformas.

La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en dólares y su equivalente en córdobas del día en que se presentará la oferta, en la oficina de Administración Financiera del CETREX, a más tardar a las 9:00 a.m. horas del 17 de Abril del año 2009, este día las ofertas serán recibidas en la sala de conferencias del CETREX.

Las ofertas entregadas después de la hora y fecha estipulada en el numeral anterior, se devolverán sin abrir a los oferentes que las hayan presentado. (Art. 32 inc. f) Ley 323 Ley de Contrataciones del Estado).

El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción válido en el Registro Central de Proveedores antes del acto de apertura de oferta (Art. 22 Ley 323 Ley de Contrataciones del Estado).

Las ofertas serán abiertas a las 11:00 a.m. horas del 17 de Abril del año en curso, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en la Sala de Conferencias de la CNPE.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días de Marzo del año dos mil nueve. **Jorge Molina Lacayo**, Director Ejecutivo.

2-2

### ALCALDIAS

Reg. 4232 - M. 7948000 - Valor C\$ 190.00

#### ALCALDIA MUNICIPAL DE GRANADA AVISODE LICITACION PUBLICA

La Alcaldía Municipal de Granada, en su carácter de ejecutor de los proyectos financiado por fondo de transferencia de Inversión de capital de Tesoro Nacional de la República de Nicaragua.

**INVITA:**

A Contratista, Empresa Constructoras y Otros originario de los países miembro del organismo financiador que se interesan en participar en este proceso de licitación para que adquieran documentos de los mismo para oferta en la licitación de los siguiente proyecto:

Código: 05-009

Descripción: COMPRA DE UN MODULO DE CONTRUCCION (NUEVO)

Municipio: Granada

Departamento: Granada-

Fianza de Mantenimiento: 2%

Valor de Documentos:C\$2000.00

Los documentos de licitación estarán a la venta en hora de oficina, los día hábiles comprendidos entre viernes 27 de Marzo al 13 de Abril del 2009, en la oficina de unidad de adquisición de la Alcaldía de Granada, FRENTE AL PARQUE CENTRAL, en esta ciudad de granada, las Consulta y aclaraciones se recibirán del día miércoles 15 abril al 20 Abril del 2009. Los documentos se entregaran el viernes 27 de Marzo al 13 de Abril del 2009. La oferta deberán ser presentada el día jueves 30 de abril de 2009 a las 10:00 Am en salón de protocolo de la Alcaldía Cualquier información adicional solicitarla a la unidad de Adquisición de la Alcaldía Municipal de Granada, Teléfono 552-2181.

**Ing. Eulogio Mejía Marengo**, Alcalde de Granada.

2-2

Reg. 4228 - M. 8046059 - Valor C\$ 190.00

#### ALCALDÍA MUNICIPAL DE MUELLE DE LOS BUEYES ANUNCIO DE LICITACIÓN Publicación No. 001

La Alcaldía Municipal de Muelle de los Bueyes, por este medio invita a todos los oferentes elegibles con Registro de Proveedores Municipales o Registro Proveedor del Estado, a presentar oferta selladas para la Adquisición de los siguientes bienes:

Descripción	Fuente de financiamiento	Municipio	Fianza Manto. Oferta	Valor del Documento	Modalidad de la Contratación
Compra de mini módulo para mantenimiento de Camino (2 Camiones, 1 Bahock, 1 Moto niveladora y 1 Vibro compactadora .	Transferencias Municipales	Muelle de los Bueyes	1% Valor de la Oferta	C\$ 1,000.00	Licitación Pública

Los documentos de Licitación estarán a la venta en horas de oficina, los días 30 y 31 de Marzo del 2009, en la Oficina de Adquisiciones de esta Municipalidad donde se les hará orden de pago de los documentos de licitación para cancelación en caja municipal. Los documentos se entregarán a partir del día miércoles 1 de abril del 2009, de las 08:00AM a las 04:30 PM.

Cualquier información o consulta adicional solicitarla a la Unidad de Adquisiciones de esta municipalidad, Teléfono 5150041, Lic. Javier Antonio Urbina Fonseca, Responsable Unidad de Adquisiciones- **Lic. Javier Antonio Urbina Fonseca**, Presidente del Comité de Licitación.

2-2

Reg. 4479 - M. 8046336 - Valor C\$ 190.00

#### ALCALDIA MUNICIPAL DE JUIGALPA

#### AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N°: LP 03090002

Publicación No. 02-2009

La Alcaldía Municipal de Juigalpa, en su carácter de contratante con fondos propios y fondos provenientes de las Transferencias de Ley del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, invita a las personas jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en Registros de Proveedores Municipales o en otros registros supletorios a presentar ofertas selladas para la adquisición de una Motoniveladora.

Descripción de Bien a Adquirir	Municipio	Valor Pliego	Modalidad Contratación
Motoniveladora o Patrol.	Juigalpa	C\$ 100.00	Licitación Publica

Los oferentes elegibles interesados podrán adquirir el documento de licitación en idioma español, previa cancelación del mismo en las cajas centrales de recaudación, en las instalaciones de esta Alcaldía Municipal ubicada contiguo al Banco de Finanzas Suc. Juigalpa. El pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda nacional, en efectivo o en cheque certificado emitido a nombre de la Alcaldía de Juigalpa. El documento estará a la venta los días hábiles 27, 30 y 31 de marzo del 2009 en horario de 09:00 de la mañana a 04:30 de la tarde.

Las ofertas serán recibidas en la Unidad de Adquisiciones, a más tardar el día lunes 04 de mayo del 2009 hasta las 09:00 a.m. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se presenten con posterioridad a este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente a continuación de su recepción, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir, en la sala de Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía de Juigalpa.

Para información y consulta avocarse con la Unidad de Adquisiciones, Telefax: 512-4242, email: unidad.adquisiciones@gmail.com

Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 622 "Ley de Contrataciones Municipales". **Lic. Jhader Abel Robles García**, Responsable Unidad Adquisiciones. Presidente del Comité de Licitación.

2-1

-----  
Reg. No. 3651 - M. 7946608 - Valor C\$ 380.00

### ALCALDIA MUNICIPAL DE LA TRINIDAD

La Alcaldía municipal de La Trinidad en cumplimiento al arto. 9 de la Ley 622 y arto. 5 RLCM publica su PGA 2009.

Año: 2009

### PLAN GENERAL DE ADQUISICIONES

PREPARACION										
No. Proceso	Tipo de Gasto	Cód. Presup uesto	Proyecto	Código CBS	Descripción de la Contratación	Fecha de Necesidad	Monto Estimado C\$	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	
-1	-2	-3	-4	-5	-6	-7	-8	-9	-10	
<b>TOTAL PGA</b>						<b>I II III IV</b>	<b>14.691.596,00</b>			
<b>L GASTO CORRIENTE</b>										
<b>OBRAS</b>										
<b>BIENES</b>										
1	Corriente			7314 - Industrias de fibras, textiles y de tejidos	Adquisición de Prendas de Vestir	X	58400	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
1	Corriente			5510 - Medios impresos	Adquisición de Libros y Revistas	X	10000	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
1	Corriente			1116 - Tejidos (telas) y materiales de cuero	Adquisición de calzado, artículos de cuero y pieles	X	13800	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
1	Corriente			2517 - Repuestos de Vehículos	Adquisición de Llantas y Neumáticos	X	43600	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
1	Corriente			2517 - Repuestos de Vehículos	Adquisición de Llantas y Neumáticos		X	43600	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
1	Corriente			1510 - Combustibles	Adquisición de Combustibles y Lubricantes	X	134650	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
1	Corriente			1510 - Combustibles	Adquisición de Combustibles y Lubricantes	X	134650	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
1	Corriente			1510 - Combustibles	Adquisición de Combustibles y Lubricantes		X	134650	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
1	Corriente			2517 - Repuestos de Vehículos	Adquisición de Combustibles y Lubricantes		X	134650	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
1	Corriente			1213 - Materiales explosivos y pirotecnia	Adquisición de productos Químicos	X	26350	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
1	Corriente			1213 - Materiales explosivos y pirotecnia	Adquisición de productos Químicos		X	26350	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
1	Corriente			4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Adquisición de útiles de oficinas, repuestos y accesorios	X	9288	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
1	Corriente			4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Adquisición de útiles de oficinas, repuestos y accesorios		X	9288	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
1	Corriente			4713 - Suministros de limpieza	Adquisición de productos sanitarios	X	5888	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
1	Corriente			4713 - Suministros de limpieza	Adquisición de productos sanitarios		X	5888	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
1	Corriente			4713 - Suministros de limpieza	Adquisición de productos sanitarios		X	5888	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
1	Corriente			5510 - Medios impresos	Adquisición de Libros y Revistas	X	10000	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
1	Corriente			1411 - Productos de papel	Adquisición de Papelería	X	20132	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
1	Corriente			1411 - Productos de papel	Adquisición de Papelería	X	20132	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
1	Corriente			1411 - Productos de papel	Adquisición de Papelería		X	20132	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
1	Corriente			1411 - Productos de papel	Adquisición de Papelería		X	20132	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
1	Corriente			2711 - Herramientas de mano	Adquisición de Herramientas Menores	x	7257,5	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
1	Corriente			2711 - Herramientas de mano	Adquisición de Herramientas Menores		X	7257,5	Compra por Cotización	Fondos Nacionales



1	Capital		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Ampliación Sistema de Agua Potable de la Comunidad de Llano Largo, La Trinidad.	X				1247011	Comparación de Precios /	Embajada de Japón
1	Capital		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Ampliación Sistema de Agua Potable de la Comunidad El Japon, La Trinidad.		X			520762	Licitación Pública	MARENA-PINCHA
1	Capital		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Construcción Puente Vado en la Comunidad La Laguna, La Trinidad.	X				3372332	Licitación Pública	PAST DANIDA
1	Capital		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reparación de Calles, cunetas, Vados y Servicios Sanitarios en barrios de La Trinidad.		X			544587	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
1	Capital		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Fondo de Mantenimiento Preventivo		X			410000	MACPM - FISE	Fondos BID
1	Capital		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Construcción de 2,675.39 Adoquinado en la Calle el Chorizo, La Trinidad.		X			3291629	Licitación Pública	Fondos Nacionales
<b>BIENES</b>											
1	Capital		8013 - Servicios inmobiliarios	Compra de 3 Manzanas de Terreno Para Explotación de Material Selecto.			X		300000	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
<b>CONSULTORIAS</b>											
<b>SERVICIOS GENERALES</b>											

Total de Procesos a Publicar : 61

Elaborado por: Ing. José Luis Laguna L. / Responsable de Adquisiciones      Aprobado por: Bismarck Antonio Rayo Gámez / Alcalde de La Trinidad

Reg. No. 3653 - M. 7946801 - Valor C\$ 190.00

## ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALACAGÜINA, MADRIZ

### PROGRAMA ANUAL DE INVERSIONES

#### AVISO GENERAL DE LICITACIONES

La Alcaldía Municipal de Palacagüina, conforme al Arto.9 de la Ley de Contrataciones municipales de la República de Nicaragua, ley 622, da a conocer a posibles licitantes, el Programa Anual de Inversión año 2009, conforme a los procedimientos establecidos, se efectuarán en varios paquetes mediante licitación pública, Licitación por registro, y compra por cotización, se estarán llevando a cabo durante los próximos 10 meses siguientes a este aviso:

### PROGRAMA ANUAL DE INVERSIONES PERIODO PRESUPUESTARIO – AÑO 2009

N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	TIPO DE LICITACIÓN.	PERIODO			
			1	2	3	4
1	Adoquinamiento En El Sector # 2 (Preescolar) De La Ciudad De Palacagüina	PGC (Proyecto Guiado por La Comunidad)	X	X		
2	Adoquinamiento En El Sector # 2 (Hacia Pozos ENACAL) De La Ciudad De Palacagüina	PGC (Proyecto Guiado por La Comunidad)		X		
3	Reparación de 13km de camino, Ríto Abajo, Rfo Grande, La Plazuela, III Etapa.	Compra por cotización		X		
4	Mantenimiento de 2 km de camino de camino a La Calera - Rfo Arriba, municipio de Palacagüina	Compra por cotización		X		
5	Reparación y mantenimiento de 1 km de calles Bo. Blanca Arauz Sector # 2 de la ciudad de Palacagüina	Compra por cotización	X			
6	Reparación y mantenimiento de 1 km camino Santa Rosa, municipio de Palacagüina	Compra por cotización	X			
7	Rehabilitación de 2.5 km de camino empalme Los Arados- Rfo Arriba III etapa (obras de drenaje)	Compra por cotización	X			
8	Reparación y apertura a de 1 km de camino Monte Verde- las Kureñas, municipio de Palacagüina	Compra por cotización	X			
9	Construcción de 4 Casas Comunes, Ríto, La Calera, Ducualf Abajo y Rio Arriba	Compra por cotización	X	X	X	
10	Reemplazo de Techo de Casa Comunal (Zinc) Cusmaj	Compra por cotización		X		
11	Ampliación y Mejoramiento del Cementerio Municipal	Compra por cotización		X		
12	Terminación de casa base de Saguasca	Compra por cotización			X	
13	Construcción de culatas de casa comunal de Cuyalí	Compra por cotización			X	
14	Mantenimiento de edificios públicos	Compra por cotización			X	
15	Mantenimiento de Alumbrado Público en el Casco Urbano del Municipio de Palacagüina	Compra por cotización			X	
16	Rotulación Turfstica	Compra por cotización	X			
17	Reparación y acondicionamiento de estadio Municipal II Fase	Compra por cotización		X		
18	Enmallado del back stop del campo de beisbol de la comunidad de la Plazuela	Compra por cotización	X	X		
19	actualización de plan de riesgo	Compra por cotización			X	X
20	PFIM (plan de Fortalecimiento Institucional Municipal)	Compra por cotización		X	X	

21	Contra Partida de proyectos Obras Cíviles, Capacitación y saneamiento en MABE comunidad de Ducualí (Sector Carlos Fonseca)	Compra por cotización		X	X	X
22	Construcción de mini acueducto MABE la Tuna y el Plan)	PGC (Proyecto Guiado por La Comunidad)	X	X	X	
23	Construcción de 200 ml de obras de prevención y mitigación a través de la estabilización de un cauce en la comunidad de la Concepción.	Compra por cotización	X	X	X	
24	corte de 1500m3 de material de cobertura para el relleno sanitario	Compra por cotización		X	X	
25	Reparación de dos cuadras de calles urbanas de Palacagüina	Compra por cotización	X	X		
26	Acondicionamiento de Plaza Municipal	Compra por cotización	X	X		

Los interesados pueden solicitar información adicional en las oficinas de adquisiciones en la Alcaldía de Palacagüina, Costado Oeste del Parque Municipal de Palacagüina.

Dado en la Ciudad de Palacagüina a los cuatro días del mes Marzo del año dos mil nueve.

**Lic. Ludin Laguna Ruiz**, Responsable de la Unidad de Adquisiciones Alcaldía Municipal de Palacagüina

Reg. No. 3654 – M. 7946978 – Valor C\$ 285.00

### ALCALDÍA MUNICIPAL DE MATIGUÁS

#### PLAN GENERAL DE ADQUISICIONES – 2009

La Alcaldía Municipal de Matiguás, en cumplimiento de los Artículos 9 y 10 de la Ley 622, “Ley de Contrataciones Municipales”, publica su Plan General de Adquisiciones (PGA) correspondiente al año 2009.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de publicación
<b>OBRAS</b>				
1	Ampliación de Agua Potable Comunidad El Jobo, Matiguás	Compra por Cotización	C\$ 7,214,172.13	15/06/2009
2	Construcción de Letrinas Comunidad El Corozo, Matiguás	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2009
3	Construcción de Bodega III Etapa, Matiguás	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2009
4	Construcción de Letrinas en los Sectores San Carlos, El Retiro, El Bálsamo, San Antonio, Sitio Histórico, Matiguás	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2009
5	Construcción de Letrinas Ciudad de Matiguás	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2009
6	Adoquinado Calle Rufino López II Etapa, Matiguás	Licitación Pública Nacional	FISE y Transferencias Municipales	30/03/2009
7	Construcción de Letrinas Las Minutas y Salto de la Olla, Matiguás	Comparación de Precios	FISE y Transferencias Municipales	15/03/2009
8	Construcción de Letrinas Patastule, Cebadilla y Tierra Blanca, Matiguás	Comparación de Precios	FISE y Transferencias Municipales	15/03/2009
9	Mercado Municipal III Etapa, Matiguás	Licitación por Registro	Transferencias Municipales	15/07/2009
10	Rehabilitación de Muro Cementerio Municipal, Matiguás	Compra por Cotización	Transferencias Municipales	14/08/2009
<b>BIENES</b>				
11	Papelería impresa	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/04/2009
12	Equipos de oficinas y muebles	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/03/2009
13	Uniforme de Personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/03/2009
14	Herramientas menores Servicios municipales	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/03/2009
15	Adquisición de llantas y neumáticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/03/2009
16	Adquisición de llantas y neumáticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/12/2009
17	Pintura del Parque Municipal San José, Matiguás	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/03/2009
18	Materiales de Construcción para el Proyecto Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento, Educación Sanitaria y Ambiental y Protección de la Fuente de Agua en la Comunidad Varsovia, Municipio de Matiguás, Departamento de Matagalpa	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2009
19	Materiales de Construcción para el Proyecto Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento, Educación Sanitaria y Ambiental y Protección de la Fuente de Agua en la Comunidad Quirragua, Comarca Apantillo, Municipio de Matiguás, Departamento de Matagalpa	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2009
20	Adquisición de un transformador para la Comunidad Cerro Colorado, Matiguás	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2009
21	Compra de Semillas (Granos Básicos)	Compra por Cotización	Transferencias Municipales	15/04/2009
22	Construcción Plan Techo diversas comunidades urbana y rural, Matiguás	Licitación por Registro	Transferencias Municipales	20/03/2009
23	Adquisición de Materiales de Construcción para el Proyecto Habitacional Matiguás (GRUPO SOFONIAS)	Compra por Cotización	SOFONIAS	10/03/2009
24	Útiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/03/2009
<b>CONSULTORIAS</b>				
<b>SERVICIOS GENERALES</b>				
25	Primer mantenimiento de equipos de cómputo e impresoras	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/03/2009
26	Segundo mantenimiento de equipos de cómputo e impresoras	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/06/2009
27	Tercer mantenimiento de equipos de cómputo e impresoras	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/09/2009
28	Cuarto mantenimiento de equipos de cómputo e impresoras	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/12/2009
29	Primer mantenimiento de equipos de aire acondicionado	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/05/2009
30	Segundo mantenimiento de equipos de aire acondicionado	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/12/2009
31	Capacitación a personal de la Municipalidad sobre uso y manejo de Estación Total	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/03/2009
32	Capacitación al Comité de Seguimiento del Proyecto Adoquinado Calle Rufino López II Etapa, Matiguás	Compra por Cotización	Transferencias Municipales	01/04/2009

Este Plan General de Adquisiciones podrá ser modificado para incluir en él contrataciones no consideradas inicialmente. El que una contratación esté dentro del Plan no representa para el Municipio obligación de llevarla a cabo, de conformidad con el Arto. 9 de la Ley de Contrataciones Municipales.

Matiguás, 05 de Marzo de 2009, **Juan Napoleón Zeledón Zeledón**, Alcalde Municipal de Matiguás

Reg. No. 3657 - M. 7946992 - Valor C\$ 725.00

## ALCALDIA MUNICIPAL LARREYNAGA - MALPAISILLO

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LARREYNAGA MALPAISILLO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 9 DE LA LEY N° 622 " LEY DE CONTRATACIONES MUNICIPALES, Y SUS REGLAMENTO" ARTO. 5 DE SU REGLAMENTO GENERAL DECRETO, N° 109-2007, PUBLICA SU PROGRANA GENERAL DE ADQUISICIÓN DEL AÑO 2009.

Año: 2009

## PLAN GENERAL DE ADQUISICIONES

PREPARACION												
No. Proceso	Tipo de Gasto	Código Presupuesto	Proyecto/ Programa	Código CBS	Descripción de la Contratación	Fecha de Necesidad				Monto Estimado C\$	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento
-1	-2	-3	-4	-5	-6	-7				-8	-9	-10
TOTAL PGA						I	II	III	IV	9,051,048.00		
<b>L GASTO CORRIENTE</b>												
<b>OBRAS</b>												
1	Corriente			8013 - Servicios inmobiliarios.	Compra de Terreno para Vivienda, Malpaisillo.	x				40,000.00	Cotización de Menor Cuantía	Fondos Propios
2	Corriente			9314 - Servicios comunitarios y sociales.	Inversión Social en todo el Municipio( Educación, Salud y Otros).	x				799,690.00	Cotización de Mayor Cuantía	Fondos Propios
3	Corriente			3012 - Productos y Materia prima para mantenimiento de carreteras o caminos.	Limpieza de Camino en las Comunidades, Tolapa (Línea Férrrea), Las Lechuzas, San Ildefonso (Predio la Selva y el Puente el Guardián).	x				30,000.00	Cotización de Menor Cuantía	Fondos Propios
4	Corriente			4916 - Equipos deportivos para campos y canchas.	Masificación del Deporte (Todo el Municipio).		x			365,850.00	Cotización de Mayor Cuantía	Fondos Propios
5	Corriente			9314 - Servicios comunitarios y sociales.	Reparación de la Biblioteca Municipal.		x			10,000.00	Cotización de Menor Cuantía	Fondos Propios
6	Corriente			8610 - Formación profesional (Capacitación).	Apoyo a la Participación Ciudadana.			x		15,000.00	Cotización de Menor Cuantía	Fondos Propios
7	Corriente			9210 - Orden público y seguridad.	Creación de la Policía Nacional( Contratación de 3 Oficiales, Malpaisillo.				x	10,000.00	Cotización de Menor Cuantía	Fondos Propios
<b>BIENES</b>												
8	Corriente			1411 - Productos de papel.	Papel de Escritorio y Cartón.	x				16,297.00	Cotización de Menor Cuantía	Fondos Propios
9	Corriente			4412 - Suministros de oficina.	Útiles de Oficina.	x				37,142.00	Cotización de Menor Cuantía	Fondos Propios
10	Corriente			4510 - Equipo de imprenta y publicación.	Papelera Impresa.	x				23,268.50	Cotización de Menor Cuantía	Fondos Propios
11	Corriente			1510 - Combustibles.	Combustible.	x				151,267.00	Cotización de Menor Cuantía	Fondos Propios
12	Corriente			1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos.	Aceite y Lubricante.	X				5,211.00	Cotización de Menor Cuantía	Fondos Propios
13	Corriente			4321 - Equipo informático y accesorios.	Accesorio de Computadora.	x				27,542.50	Cotización de Menor Cuantía	Fondos Propios
14	Corriente			4713 - Suministros de limpieza.	Suministros de Limpieza.	x				6,899.00	Cotización de Menor Cuantía	Fondos Propios
15	Corriente			7314 - Industrias de fibras, textiles y de tejidos.	Productos de Telas y Cuero.	x				51,146.00	Cotización de Menor Cuantía	Fondos Propios
16	Corriente			3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos.	Materiales Eléctricos.		x			10,264.50	Cotización de Menor Cuantía	Fondos Propios
17	Corriente			3116 - Ferrería.	Suministros de Ferrerías.		x			10,264.50	Cotización de Menor Cuantía	Fondos Propios
18	Corriente			1411 - Productos de papel.	Papel de Escritorio y Cartón.			x		16,297.00	Cotización de Menor Cuantía	Fondos Propios
19	Corriente			4412 - Suministros de oficina.	Útiles de Oficina.			x		37,142.00	Cotización de Menor Cuantía	Fondos Propios
20	Corriente			4510 - Equipo de imprenta y publicación.	Papelera Impresa.			x		23,268.50	Cotización de Menor Cuantía	Fondos Propios
21	Corriente			1510 - Combustibles.	Combustible.			x		151,267.00	Cotización de Menor Cuantía	Fondos Propios
22	Corriente			1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos.	Aceite y Lubricante.			x		5,211.00	Cotización de Menor Cuantía	Fondos Propios
23	Corriente			4321 - Equipo informático y accesorios.	Accesorio de Computadora.			x		27,542.50	Cotización de Menor Cuantía	Fondos Propios
24	Corriente			4713 - Suministros de limpieza.	Suministros de Limpieza.			x		6,899.00	Cotización de Menor Cuantía	Fondos Propios
25	Corriente			7314 - Industrias de fibras, textiles y de tejidos.	Productos de Telas y Cuero.			x		51,146.00	Cotización de Menor Cuantía	Fondos Propios
26	Corriente			3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos.	Materiales Eléctricos.				x	10,264.50	Cotización de Menor Cuantía	Fondos Propios
27	Corriente			3116 - Ferrería.	Suministros de Ferrerías.				x	10,264.50	Cotización de Menor Cuantía	Fondos Propios
<b>CONSULTORIAS</b>												
<b>SERVICIOS GENERALES</b>												
28	Corriente			7811 - Transporte de pasajeros.	Alquiler de vehículos.		x			39,879.00	Cotización de Menor Cuantía	Fondos Propios
29	Corriente			7818 - Servicios de Reparación de Vehículos.	Mantenimiento y reparación de Vehículo.		x			8,125.00	Cotización de Menor Cuantía	Fondos Propios
30	Corriente			7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos.	Mantenimiento de Equipos de Oficina.	x				18,044.50	Cotización de Menor Cuantía	Fondos Propios
31	Corriente			9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas).	Alimentación y Refrigerios.	x				156,620.50	Cotización de Menor Cuantía	Fondos Propios
32	Corriente			8111 - Servicios informáticos.	Internet.	x				5,302.00	Cotización de Menor Cuantía	Fondos Propios
33	Corriente			7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción.	Mantenimiento Edificio.		x			11,079.00	Cotización de Menor Cuantía	Fondos Propios
34	Corriente			5510 - Medios impresos.	Imprenta, Publicación y Reproducción.		x			5,583.50	Cotización de Menor Cuantía	Fondos Propios
35	Corriente			8012 - Servicios legales.	Servicios Jurídicos.		x			7,000.00	Cotización de Menor Cuantía	Fondos Propios
36	Corriente			7811 - Transporte de pasajeros.	Alquiler de vehículos.				x	39,879.00	Cotización de Menor Cuantía	Fondos Propios
37	Corriente			7818 - Servicios de Reparación de Vehículos.	Mantenimiento y reparación de Vehículo.				x	8,125.00	Cotización de Menor Cuantía	Fondos Propios
38	Corriente			7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos.	Mantenimiento de Equipos de Oficina.			x		18,044.50	Cotización de Menor Cuantía	Fondos Propios
39	Corriente			9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas).	Alimentación y Refrigerios.			x		156,620.50	Cotización de Menor Cuantía	Fondos Propios
40	Corriente			8111 - Servicios informáticos.	Internet.			x		5,302.00	Cotización de Menor Cuantía	Fondos Propios
41	Corriente			7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción.	Mantenimiento Edificio.				x	11,079.00	Cotización de Menor Cuantía	Fondos Propios
42	Corriente			5510 - Medios impresos.	Imprenta, Publicación y Reproducción				x	5,583.50	Cotización de Menor Cuantía	Fondos Propios
43	Corriente			8012 - Servicios legales.	Servicios Jurídicos.				x	7,000.00	Cotización de Menor Cuantía	Fondos Propios



Reg. No. 3661 - M. 7947074 - Valor C\$ 190.00

## ALCALDIA MUNICIPAL DE MURRA

## PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES 2009

La Alcaldía de Murra, Nueva Segovia; en cumplimiento con los artículos 9 y 10 de la ley de Contrataciones Municipales, Ley N° 622, y los artículos de su respectivo Reglamento Decreto da a conocer a todas las personas Naturales y/o jurídicas, Proveedores de Bienes y Servicios, inscritas en el Registro Proveedores Municipales de su municipio de residencia.

## Contrataciones de Obras para el presente año.

N°	Programa/Concepto	Fuente de Financiamiento	Procedimiento de Adquisición
1	Const. Primera Etapa de un MAG-Comarca La Dalia	Transf. Mepal	Licitación por Registro
2	Rehabilitación de un Pozo Perforado en la Comarca de San Gregorio	Transf. Mepal	Licitación por Cotización
3	Rehabilitación del sistema de agua del casco urbano	Transf. Mepal	Licitación por cotización
4	Const. Casa Base en la Comarca de Sn Jerónimo de Murra	Transf. Mepal	Licitación por cotización
5	Mantenimiento de Escuela en la Comarca de Cedrales Arriba	Transf. Mepal	Licitación por cotización
6	Const. De Escuela en la Comarca el Olingo	Transf. Mepal	Licitación por cotización
7	Const. Escuela en la Comarca de Cedrales Abajo	Transf. Mepal	Licitación por cotización
8	Const. Escuela en la Comarca de San de Juan de Murra	Transf. Mepal	Licitación por cotización
9	Const. Escuela en la Comarca de Quebrada Negra Abajo	Transf. Mepal	Licitación por cotización
10	Const. Escuela en la Comarca de Las Flores	Transf. Mepal	Licitación por cotización
11	Const. Escuela en la Comarca de Villa Nueva	Transf. Mepal	Licitación por cotización
12	Const. Escuela en la Comarca de Guapinolón	Transf. Mepal	Licitación por cotización
13	Const. Escuela en la Comarca de San Antonio de Chachagua	Transf. Mepal	Licitación por cotización
14	Const. Escuela en la Comarca de Arenales N° 02	Transf. Mepal	Licitación por cotización
15	Construcción de Escuela El Mapa N° 02	Transf. Mepal	Licitación por cotización
16	Construcción de Escuela San Jerónimo de Murra	Transf. Mepal	Licitación por cotización
17	Const. De 60 Letrinas en la Comarca El Rosario	Transf. Mepal	Licitación por cotización
18	Const. De 30 Letrinas en la Comarca La Montaña	Transf. Mepal	Licitación por cotización
19	Const. De 20 Letrinas en la Comarca El Plantel	Transf. Mepal	Licitación por cotización
20	Const. De 20 Letrinas en la Comarca Las Animas	Transf. Mepal	Licitación por cotización
21	Const. De 20 Letrinas en la Comarca Paredes Abajo	Transf. Mepal	Licitación por cotización
22	Const. De 20 Letrinas en la Comarca Sn Francisco Arriba	Transf. Mepal	Licitación por cotización
23	Const. de 200 ml de Andenes en la Comarca Las Dantas	Transf. Mepal	Licitación por cotización
24	Construcción de un Puente Peatonal Entrada al Rosario	Transf. Mepal	Licitación por cotización
25	Construcción de 100 ml de cerca perimetral del cementerio Municipal	Transf. Mepal	Licitación por cotización
26	Compra de 3000 laminas de Zinc corrugado calibre 28 de 12 pies	Transf. Mepal	Licitación por Registro
27	Proyecto Productivo de Seguridad Alimentaria Mi Vaquita	Transf. Mepal	Licitación por cotización
28	Apertura de 6 Km. de Camino Esc. Paraisito Arriba a la Esc. Paraisito Abajo	Transf. Mepal	Licitación por cotización
29	Apertura de 7 Km. de Camino del Río de Congojas al Rosario	Transf. Mepal	Licitación por cotización
30	Rehabilitación de 5 Km. de Camino y Const. de Obras de Drenaje-Murra a la Esc. Sn Francisco Abajo	Transf. Mepal	Licitación por cotización
31	Rehabilitación de 2 Km. de Camino y Const. de Obras de Drenaje- Murra El Plantel	Transf. Mepal	Licitación por cotización
32	Rehabilitación de 12 Km. Camino Comarca El Rosario- Los Planes de Wanito	Transf. Mepal	Licitación por cotización
33	Apertura de 4 Km. de Camino Comarca el Rosario- Esc. Monte de Siòn	Transf. Mepal	Licitación por cotización
34	Actualización de la base de Datos Catastral Rural	Transf. Mepal	Licitación por cotización

Guillermo Centeno Lagos, Alcalde Municipal, Murra N.S.

Reg. No. 3658 - M. 7946973 - Valor C.\$ 290,00

**LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL ALMENDRO  
DEPARTAMENTO DE RIO SAN JUAN**

La Alcaldía del Almendro Departamento de Río San Juan en cumplimiento al arto:9 de la ley 622; ley de Contrataciones Municipales y el arto:5 del reglamento , publica su Plan General de Adquisiciones. ( PGA )

Año: 2009

**PLAN GENERAL DE ADQUISICIONES**

PREPARACION												
No. Proceso	Tipo de Gasto	Código Presupuesto	Proyecto/Programa	Código CBS	Descripción de la Contratación	Fecha de Necesidad				Monto Estimado C\$	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento
-1	-2	-3	-4	-5	-6	-7				-8	-9	-10
						I	II	III	IV	6,549,121.00		
<b>TOTAL PGA</b>												
<b>L GASTO CORRIENTE</b>												
<b>OBRAS</b>												
<b>BIENES</b>												
1	Corriente	3530000	Actividades Centrales	2517 - Repuestos de Vehículos	Compra de Llantas y Neumáticos		x			52,700.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
2	Corriente	3530000	Actividades Centrales	2517 - Repuestos de Vehículos	Compra de Llantas y Neumáticos			x		52,700.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
3	Corriente	3530000	Actividades Centrales	1510 - Combustibles	Compra de Diesel y Gasolina	x				150,500.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
4	Corriente	3620000	Actividades Centrales	1510 - Combustibles	Compra de Diesel y Gasolina			x		150,500.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
5	Corriente	3620000	Actividades Centrales	1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Líquidos de Frenos, Tintes, Aceite y Colorantes	x				16,150.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
6	Corriente	3620000	Actividades Centrales	1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Líquidos de Frenos, Tintes, Aceite y Colorantes			x		16,150.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
7	Corriente	3910000	Actividades Centrales	4412 - Suministros de oficina	Compra de Materiales y Útiles de Oficina	x				30,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
8	Corriente	3910000	Actividades Centrales	4412 - Suministros de oficina	Compra de Materiales y Útiles de Oficina			x		10,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
9	Corriente	3110100	Actividades Centrales	5023 - Alimentos Varios	Compra de Productos Alimenticios para Persona	x				12,750.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
10	Corriente	3110100	Actividades Centrales	5023 - Alimentos Varios	Compra de Productos Alimenticios para Persona			x		12,750.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
11	Corriente	3110100	Actividades Centrales	5023 - Alimentos Varios	Compra de Productos Alimenticios para Persona				x	12,750.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
12	Corriente	3110100	Actividades Centrales	5023 - Alimentos Varios	Compra de Productos Alimenticios para Persona				x	12,750.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
<b>CONSULTORIAS</b>												
13	Corriente	1210100	Fortalecimiento	8411 - Contabilidad y auditorías	Contratación de Auditoria Interna				x	111,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
<b>SERVICIOS GENERALES</b>												
14	Corriente	2200000	Actividades Centrales	9015 - Servicios de entretenimiento	Alquiler de Sillas, Locales medios de Transp	x				4,750.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
15	Corriente	2200000	Actividades Centrales	9015 - Servicios de entretenimiento	Alquiler de Sillas y Locales		x			4,750.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
16	Corriente	2200000	Actividades Centrales	9015 - Servicios de entretenimiento	Alquiler de Sillas y Locales			x		4,750.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
17	Corriente	2200000	Actividades Centrales	9015 - Servicios de entretenimiento	Alquiler de Sillas y Locales				x	4,750.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
18	Corriente	2300000	Actividades Centrales	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Mant. y Reparación de Vehículos y Medios de Transporte	x				72,875.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
19	Corriente	2300000	Actividades Centrales	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Mant. y Reparación de Vehículos y Medios de Transporte		x			72,875.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
20	Corriente	2300000	Actividades Centrales	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Mant. y Reparación de Vehículos y Medios de Transporte			x		72,875.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
21	Corriente	2300000	Actividades Centrales	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Mant. y Reparación de Vehículos y Medios de Transporte				x	72,875.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
22	Corriente	2330100	Actividades Centrales	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Mant. y Reparación de Equipo de Oficina	x				26,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
23	Corriente	2330100	Actividades Centrales	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Mant. y Reparación de Equipo de Oficina			x		26,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
24	Corriente	2330200	Actividades Centrales	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Mant. Repar. de Equipo Recolección de Basura		x			8,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
25	Corriente	2350000	Actividades Centrales	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Mant. Repar. Equipo Agrícolas e Hidráulicas	x				10,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
26	Corriente	2350000	Actividades Centrales	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Mant. Repar. Equipo Agrícolas e Hidráulicas			x		10,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
27	Corriente	2360100	Actividades Centrales	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Servicio de Limpieza y Aseo [Parques y Cementerios]	x				8,600.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
28	Corriente	2360100	Actividades Centrales	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Servicio de Limpieza y Aseo [Parques y Cementerios]				x	8,600.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
29	Corriente	2390000	Actividades Centrales	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mant. Y Reparación de Aires Acondicionados	x				28,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
30	Corriente	2390000	Actividades Centrales	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mant. Y Reparación de Aires Acondicionados				x	28,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
31	Corriente	2530000	Actividades Centrales	8212 - Servicios de reproducción	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	x				21,100.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
32	Corriente	2530000	Actividades Centrales	8212 - Servicios de reproducción	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones				x	21,100.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
33	Corriente	2560000	Actividades Centrales	8210 - Publicidad	Publicidad y Propaganda	x				15,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
34	Corriente	2560000	Actividades Centrales	8210 - Publicidad	Publicidad y Propaganda				x	15,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
<b>IL GASTO DE CAPITAL</b>												
<b>OBRAS</b>												
1	Capital	4220000	Infraestructura Social	7313 - Industrias de alimentos y bebidas	Bacheo de 17 Kms de Camino Veracruz-San José del Porvenir	x				659,681.00	Por Cotización	Transferencia MHCP
2	Capital	4220000	Infraestructura Social	7313 - Industrias de alimentos y bebidas	Bacheo de 7 Kms de Camino El Zapotal-Aguas Buenas	x				476,040.00	Por Cotización	Transferencia MHCP
3	Capital	4220000	Infraestructura Social	7313 - Industrias de alimentos y bebidas	Apertura de 8,5 Kms de Camino Veracruz-Las Vegas	x				800,000.00	Por Cotización	Transferencia MHCP
4	Capital	4220000	Infraestructura Social	7213 - Servicios de Construcción general	Reparación Puente Las Tranqueras	x				150,000.00	Por Cotización	Transferencia MHCP
5	Capital	4220000	Infraestructura Social	7213 - Servicios de Construcción general	Bacheo de 24 Kms del Circuito de Caminos Rurales El Almendro			x		1,486,800.00	Por Registro	Transferencia MHCP
6	Capital	4220000	Infraestructura Social	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Electrificación en el Barrio Carlos Pineda	x				300,000.00	Por Cotización	Transferencia MHCP
7	Capital	4220000	Infraestructura Social	3022 - Estructuras Permanentes	Instalación de Alcantarillas en el Cascal				x	50,000.00	Por Cotización	Transferencia MHCP
8	Capital	4220000	Servicios Comunitarios	3022 - Estructuras Permanentes	Construcción de soluciones Plan Techo				x	300,000.00	Por Cotización	Transferencia MHCP
9	Capital	4230000	Servicios Recreativos	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mejoramiento del Estadio Municipal				x	200,000.00	Por Cotización	Transferencia MHCP
10	Capital	4210000	Fortalecimiento Institucional	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Fortalecimiento a los SM (Mercado, Parques, etc)				x	150,000.00	Por Cotización	Transferencia MHCP
11	Capital	4220000	Servicios Comunitarios	3022 - Estructuras Permanentes	Establecimiento de Vivero Municipal				x	50,000.00	Administración Directa	Transferencia MHCP/MARENA
<b>BIENES</b>												
12	Capital	4210000	Fortalecimiento Institucional	2510 - Vehículos de motor	Adquisición de Camioneta para uso oficial alcaldía Municipal El Almendro	x				650,000.00	Por Cotización	Transferencia MHCP
13	Capital	4230000	Servicios Recreativos	4916 - Equipos deportivos para campos y canchas	Dotación de Útiles Deportivos	x				100,000.00	Por Cotización	Transferencia MHCP
<b>CONSULTORIAS</b>												
<b>SERVICIOS GENERALES</b>												
Total de Procesos a Publicar : 47												

Autorizado por :

Lic. Erick Cortez Peña

Resp. De Adquisiciones y Contrataciones El Almendro Río San Juan.